0225

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engargolado
Teresa de Lopez
Recepcionista
29-05-2023
11:50am

GUATEMALA, MAYO DE 2023

0226

Teresa de Lopez
Recepcionista
29-05-2023
11:50am

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciado
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Prevision Social
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Su Despacho

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engrapado

Señor (a) Ministro de Trabajo y Prevision Social:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-06-0013-2022 y DAS-06-0028-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

0227

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Misión 2

Visión 2

Información Financiera 2

Balance General 3

Estado de Resultados 4

Información Presupuestaria 4

Estado de Liquidación Presupuestaria 4

Modificaciones Presupuestarias 7

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 7

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 8

4. NIVEL DE SEGURIDAD 9

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 9

Obligaciones del equipo de auditoría 9

Obligaciones de la entidad 10

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 11

General 11

Específicos 11

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 12

Área financiera 12

Área de cumplimiento 15

Otros aspectos 15

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 27

Descripción de criterios

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	27
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
Informe relacionado con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Carta a la entidad	36
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	81
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	82
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	82
14. ANEXOS	83
Nombramiento	83
Formulario SR1	

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciado
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Prevision Social
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Su Despacho

Señor (a) Ministro de Trabajo y Prevision Social:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-06-0013-2022 de fecha 20 de junio de 2022 y DAS-06-0028-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoria anterior de la Contraloría General de Cuentas
2. Personal 029 con funciones permanentes

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Teresa de Lopez
Secretaria
29-05-2023
11:50am

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engargolado

3. Personal desempeñando funciones incompatibles

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Edy Rolando Velásquez Escobar y Lic. Sergio Orlando López Juárez, Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Lic. Jorge Stuardo Herrera Leppe (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGIO ORLANDO LOPEZ JUAREZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Teresa de Lopez
Recepcionista
29-05-2023
11:50am

0232

CGC-DAS-06-CE-0107-2023
Guatemala, 08 de mayo de 2023
CONFIDENCIAL

00002091

REF: CARTA A LA ENTIDAD AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engargolado

Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

Respetable Señor Ministro:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba. La carta a la entidad comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores e irregularidades significativas.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios / recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los encargados de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación y responsabilidad ante esa parte.

En ese sentido, se hace de su conocimiento 1 situación importante que fue observado en el proceso de auditoría y que no fue considerado para ser revelado como hallazgo en el informe de auditoría, sin embargo, se recomiendan mejoras al sistema de control interno, derivado de las debilidades encontradas. Como se detalla a continuación:

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

1. **Deficiencias de control interno en la Unidad de Inventarios**

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Sede Central y Sedes Departamentales de Coatepeque y Chimaltenango, Centro Recreativo El Teleférico, Oficina Nacional de la Mujer, Dirección de Estadística, al efectuar la verificación física y al evaluar el área de inventarios, se determinaron las siguientes deficiencias:

a) No existe Manual de Activos Fijos y Bienes Fungibles específicos de la entidad.

b) Las tarjetas de responsabilidad de los activos fijos no han sido actualizadas.

c) Existen equipo de oficina sin codificación.

d) No se tiene un lugar específico para almacenar los bienes inservibles, pendientes del procedimiento respectivo para darles de baja.

e) No están nombrados formalmente los encargados de inventarios y/o encargados de los Activos Fijos en las diferentes Sedes Departamentales y Centros Recreativos.

f) La Sección de Inventarios, del área de Contabilidad, de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no realizan revisión periódica de los Activos Fijos.

RECOMENDACION

El Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe girar instrucciones al Director de la Unidad de Administración Financiera y al Jefe del Departamento de Contabilidad, para que procedan a corregir lo siguiente:

a) Elaborar y aprobar un Manual de Activos Fijos y Bienes Fungibles específicos de la entidad.

b) Actualizar las tarjetas de responsabilidad de los activos fijos.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

c) Codificar todo el equipo de oficina.

d) Establecer un lugar específico para almacenar los bienes inservibles que están en proceso de darles de baja.

e) Nombrar de manera formal a los encargados de inventarios y/o encargados de los Activos Fijos en las diferentes Sedes Departamentales y Centros Recreativos.

f) La Sección de Inventarios del área de Contabilidad, de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, planifique y realice revisiones periódicas de los Activos Fijos.

Lic. Edy Rolando Velásquez Escobar
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Lic. Sergio Orlando López Juárez
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Licda. Lourdes Vélez Villegas
Auditor-Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Lic. Jorge Stuardo Herrera Leppe
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Vo. Bo. Comisión de Control de Calidad

Lic. Rudy Estuardo Sapón Ulin
Comisión de Control de Calidad
Dirección de Auditoría al Sector Economía,
Finanzas, Trabajo y Previsión Social
Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, actualmente se rige por el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece, le corresponde cumplir y hacer cumplir con todo lo relativo al régimen jurídico de trabajo, la formación técnica, profesional y la previsión social.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 215-2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 3, Funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece: Además de las que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, los Convenios Internacionales de Trabajo ratificados por Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo, el Código de Trabajo y demás leyes, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene asignadas las funciones siguientes:

1. Formular la política laboral, salarial, de higiene y seguridad en el trabajo del país y, en general, la política de trabajo decente.

2. Diseñar, promover y desarrollar las políticas de diálogo social, tanto tripartito como bipartito y multisectorial, promoviendo el tripartismo como metodología de participación estratégica para la discusión, análisis y propuesta de los diferentes temas del trabajo y la previsión social.

3. Estudiar, analizar, discutir y, si fuere el caso, recomendar la ratificación de los Convenios Internacionales del Trabajo, así como velar por la divulgación y la aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo.

4. Representar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la ley, al Estado de la República de Guatemala ante los Organismos Internacionales relacionados con asuntos de su competencia y en los procesos de negociación de Convenios Internacionales en materia de Trabajo.

5. Administrar sistemas de información actualizada sobre migración, oferta y demanda en el mercado laboral.

6. Diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo.

7. Velar por el cumplimiento de la legislación laboral con relación a la mujer,

adolescentes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, y grupos vulnerables de trabajadores.

8. Promover la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

9. Diseñar políticas de capacitación técnica y formación profesional de los trabajadores y de aquellos que deseen formar parte de la fuerza laboral del país. La ejecución de los programas de capacitación será competencia de las entidades privadas y estatales correspondientes.

10. Formular y velar por la ejecución de la política de Previsión Social, propiciando el mejoramiento de los sistemas de previsión social.

11. Armonizar y conciliar las relaciones laborales entre los empleadores y los trabajadores; prevenir los conflictos laborales e intervenir, de conformidad con la ley, en la solución extrajudicial de éstos, propiciar el diálogo social y la conciliación como mecanismo de solución de conflictos laborales; todo ello, de conformidad con la legislación vigente.

12. Otras que sean asignadas por la Presidencia de la República.

Misión

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de promover y verificar el cumplimiento de la legislación laboral, así como elaborar e implementar políticas y programas con equidad, relativas al trabajo decente y la previsión social, en beneficio de la población trabajadora y grupos en riesgo de vulnerabilidad laboral.

Visión

Ser un Ministerio reconocido, fortalecido, competente, transparente y acorde a un mundo cambiante, que se proyecte a la sociedad promoviendo el trabajo decente, el pleno empleo, el dialogo social, el cumplimiento de la legislación laboral, la previsión social y la protección de los trabajadores en situación de vulnerabilidad.

Información Financiera

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la matriz presupuesto a contabilidad (reporte R00806918.rpt), registra información financiera en los Estados Financieros consolidados por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, la que se origina de la Ejecución Presupuestaria.

Por lo que al no generar la entidad estados financieros directamente, la evaluación se realizó de acuerdo a lo consignado en el nombramiento DAS-06-0006-2022 de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, para el equipo de auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

El referido equipo de auditoría es quien coordina y traslada las integraciones de cuentas contables de estados financieros a evaluar por parte del equipo de auditoría nombrado a esta entidad.

La auditoría comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; esta auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, comunicando los resultados que afecten los estados financieros al equipo de auditoría que coordina la auditoría en la Dirección de Contabilidad del Estado, para el análisis del Dictamen correspondiente.

De conformidad con las providencias DAS-06-PROV-0534-2022 de fecha 04 de agosto de dos mil veintidós y DAS-06-PROV-0029-2023 de fecha 26 de enero de dos mil veintitrés, se procedió a la actualización de las cuentas contables de la Entidad, con saldos al 31 de diciembre de 2022, siendo las siguientes:

Balance General

CUENTAS DE BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO
1112	Bancos	212,479,095.55
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	76.8
1232	Maquinaria y Equipo	78,197,754.31
1234	Construcciones en Proceso	66,184,351.40
TOTAL		**356,861,278.06**

Fuente: DAS-06-PROV-0029-2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Estado de Resultados

CUENTAS DE ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO
6111	Remuneraciones	123,701,396.42
6112	Bienes y Servicios	27,575,373.43
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	775,522,304.95
TOTAL		926,799,074.80

Fuente: DAS-06-PROV-0029-2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Información Presupuestaria

De conformidad con el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; el presupuesto asignado para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asciende a Q976,041,138.00.

Estado de Liquidación Presupuestaria

INGRESOS

El presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento, clase y rubro, al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(Expresado en Quetzales)

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
31	Ingresos Propios	90,599,000.00	0.00	90,599,000.00	108,219,770.94	119.45
32	Disminución De Caja y Bancos de Ingresos Propios	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00
TOTALES		110,599,000.00	0.00	110,599,000.00	108,219,770.94	

Fuente: Sicoin Web Reporte R00815310.rpt.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

POR CLASE

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

(Expresado en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11000	Ingresos No Tributarios	90,515,000.00	0.00	90,515,000.00	108,075,916.16	119.4
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	84,000.00	0.00	84,000.00	143,854.78	171.26
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00
TOTALES		**110,599,000.00**	**0.00**	**110,599,000.00**	**108,219,770.94**	

Fuente: Sicoin Web Reporte R00815310.rpt.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

POR RUBRO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

(Expresado en Quetzales)

RUBRO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11690	De Edificios y Viviendas	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
11690	Otras Multas	3,837,050.00	0.00	3,837,050.00	7,878,771.43	205.33
11990	Otros Ingresos no Tributarios	86,677,950.00	0.00	86,677,950.00	100,196,144.73	115.6
13290	Otros servicios	84,000.00	0.00	84,000.00	143,854.78	171.26
23110	Disminución de Caja y Bancos	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00
TOTALES		**110,599,000.00**	**0.00**	**110,599,000.00**	**108,219,770.94**	

Fuente: Sicoin Web Reporte R00815310.rpt.

EGRESOS

El presupuesto de egresos está intregrado de la forma siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

(Expresado en Quetzales)

FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
11	Ingresos Corrientes	307,345,138.00	65,011,458.00	372,356,596.00	352,788,817.73	94.74
12	Disminución de Caja y Bancos de					

	Recursos del Tesoro	50,000,000.00	96,357.00	50,096,357.00	50,096,356.86	100
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	8,097,000.00	-533,004.00	7,563,996.00	6,794,044.95	89.92
31	Ingresos Propios	90,599,000.00	-37,289,480.00	53,309,520.00	43,300,931.96	81.23
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	20,000,000.00	-10,745,133.00	9,254,867.00	7,739,406.73	83.63
41	Colocaciones Internas	500,000,000.00	-96,357.00	499,903,643.00	496,953,472.80	99.41
61	Donaciones Externas	0.00	2,854,864.00	2,854,864.00	2,272,450.61	79.6
TOTALES		**976,041,138.00**	**19,298,705.00**	**995,339,843.00**	**959,945,481.64**	**96.44**

Fuente: Sicoin Web Reporte R00804768.rpt.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR TIPO DE GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(Expresado en Quetzales)

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC.
10	Funcionamiento	972,254,452.00	1,061,455.00	973,315,907.00	939,347,017.06	96.51
20	Inversión	3,786,686.00	18,237,250.00	22,023,936.00	20,598,464.58	93.53
TOTALES		**976,041,138.00**	**19,298,705.00**	**995,339,843.00**	**959,945,481.64**	**96.44**

Fuente: Sicoin Web Reporte R00804768.rpt.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR PROGRAMA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(Expresado en Quetzales)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC.
01	Administración Institucional	77,221,296.00	-7,057,871.00	70,163,425.00	67,402,881.03	96.07
11	Gestión de Asuntos Laborales	15,919,882.00	1,644,258.00	17,564,140.00	15,729,365.93	89.55
14	Recreación de los Trabajadores del Estado	88,991,175.00	-44,776,848.00	44,214,327.00	34,524,964.54	78.09
16	Atención al Adulto Mayor	721,002,000.00	71,971,970.00	792,973,970.00	784,062,205.71	98.88
17	Promoción de la Formalidad del Empleo	61,537,785.00	-2,482,804.00	59,054,981.00	53,087,621.23	89.90
99	Partidas No Asignables a Programas	11,369,000.00	0.00	11,369,000.00	5,138,443.20	45.20
TOTALES		**976,041,138.00**	**19,298,705.00**	**995,339,843.00**	**959,945,481.64**	**96.44**

Fuente: Sicoin Web Reporte R00804768.rpt.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
(Expresado en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	Servicios Personales	121,231,501.00	6,750,587.00	127,982,088.00	117,546,480.38	91.85
100	Servicios No Personales	104,287,607.00	-74,161,565.00	30,126,042.00	24,701,135.59	81.99
200	Materiales y Suministros	21,034,462.00	-2,990,405.00	18,044,057.00	10,223,067.64	56.66
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,786,686.00	18,237,250.00	22,023,936.00	20,598,464.58	93.53
400	Transferencias Corrientes	721,656,742.00	71,376,920.00	793,033,662.00	782,746,664.19	98.70
900	Asignaciones Globales	4,044,140.00	85,918.00	4,130,058.00	4,129,669.26	99.99
TOTALES		**976,041,138.00**	**19,298,705.00**	**995,339,843.00**	**959,945,481.64**	**96.44**

Fuente: Sicoin Web Reporte R00804768.rpt.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron traspasos interinstitucionales positivos por Q61,571,496.00 y traspasos interinstitucionales negativos por Q42,272,791.00; con un efecto neto de Q19,298,705.00; para un presupuesto vigente de Q995,339,843.00 al 31 de diciembre de 2022. Lo anterior de conformidad con el reporte número R00800724.rpt, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, generado el 09 de enero de 2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4 literal I y 7, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 21 literal c, 57, 58 y 59 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a

Guatemala, ISSAI.GT.

Acuerdo No. A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramientos de Auditoría Nos. DAS-06-0013-2022, de fecha 20 de junio de 2022 y DAS-06-0028-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Durante el proceso de auditoría se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, de la forma siguiente:

ISSAI. GT	**NIVEL I**
1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI. GT	**NIVEL II**
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
ISSAI. GT	**NIVEL III**
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
ISSAI. GT	**NIVEL IV**
1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
1220	Control de calidad en una auditoria de estados financieros
1230	Documento de auditoría
1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoria de estados financieros
1250	Consideración de la normativa en la auditoría de los estados financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección

1300	Planificación de una auditoria de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1505	Confirmaciones externas
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1620	Utilización del trabajo de un experto

Fuente: Elaboración propia /Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De acuerdo con lo establecido en el nombramiento, la auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas ISSAI.GT, exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-.

La ejecución de la auditoría incluyó la aplicación de procedimientos para obtener

evidencia suficiente y adecuada sobre los ingresos y egresos de la ejecución presupuestaria. La selección de procedimientos dependerá del criterio establecido por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en la ejecución de los ingresos y los egresos, ya sea por fraude o por error.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, tomamos en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna del estado de ejecución de ingresos y egresos del presupuesto, por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, para aplicar procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno del Ministerio. No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, detectados en el curso de la auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la entidad los hallazgos correspondientes, si surgieran derivado de las pruebas efectuadas; para lo cual, indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a lo establecido en la Ley, para presentar pruebas de descargo sobre los posibles hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y cuando proceda, los encargados del mismo comprendan y acepten las obligaciones y responsabilidades siguientes:

1. Elaboración y presentación fidedigna de la ejecución presupuestaria que proporcione una imagen fiel y auténtica.

2. Controles internos que la entidad estime necesarios que permita presentar la ejecución presupuestaria exenta de incorrecciones materiales, ya sea que se deban a fraude o error.

3. Facilitar al equipo de auditoría:

a) Acceso a toda la información y documentación presupuestaria, contable, financiera y cualquier otra información relacionada con la auditoría.

b) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

c) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la misma, debiendo en este caso indicar de forma escrita si hay o no tal situación. De lo cual deberá presentarse oficio firmado por las autoridades Superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-, acto seguido a la suscripción del acta de apertura de la auditoría al ejercicio fiscal 2022.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la razonabiliad de los registros de las cuentas contables enviadas por el equipo de auditoría, nombrado en la Dirección de Contabilidad del Estado.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administran y utilizan adecuadamente.

Evaluar los procesos de contratación publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, seleccionando para el efecto, los eventos adjudicados terminados, por ejecutar, que se encuentren dentro del alcance de la auditoría de conformidad con los rengiones seleccionados en el Memorándum de Planificación Específica, verificando que cumplan con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución. Así también, otros procesos de contratación que se hayan terminado adjudicando en el ejercicio fiscal 2022, verificando para el efecto el Plan Anual de Compras -PAC-, Plan Operativo Anual -POA-, Plan Estratégico Institucional -PEI- y Plan Operativo Multianual -POM-.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar la información contenida en el Informe Legal de la Entidad.

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación de control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicó los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada uno de los rubros de ingresos y renglones presupuestarios de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria tales como los siguientes:

Del Balance General:

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, considerando la evaluación de integraciones de cuentas de los Estados Financieros, enviadas por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Trabajo y Previsión Social, a través de las Providencias No. DAS-06-PROV-0534-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, y DAS-06-PROV-0029-2023 de fecha 26 de enero de 2023, de acuerdo con la materialidad de la planeación, comprendió:

Activo:

Se procedió a la evaluación de las cuentas contables: 1112 Bancos, 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1222 Maquinaria y Equipo y 1234 Construcciones en Proceso.

Se procedió a evaluar de forma cualitativa la cuenta 1134 Fondos en Avance, no se detectaron deficiencias.

Del Estado de Resultados:

Se procedió a la evaluación de las siguientes cuentas contables del estado de resultados enviadas por el equipo designado en la Dirección de Contabilidad del Estado, de acuerdo a la matriz de presupuesto a contabilidad (reporte

0247

R00806918.rpt), de conformidad con la muestra establecida para la ejecución presupuestaria de egresos, tanto cuantitativa como cualitativa de la siguiente forma:

Cuenta contable 6111 Remuneraciones, se evaluó a través de los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 031 Jornales, 033 Complementos Específicos al Personal por Jornal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14), y 413 Indemnizaciones al Personal.

Cuenta contable 6112 Bienes y servicios, a través de los renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Pre-factibilidad y Factibilidad, 185 Servicios de capacitación, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas y 262 Combustibles y Lubricantes.

Cuenta contable 6151 Transferencias otorgadas al sector privado, a través del renglón 429 Otras Prestaciones y Pensiones, y 435 Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria:

Ingresos:

Del Estado de Ejecución Presupuestaria, del área de Ingresos, se procedió a la evaluación de los siguientes rubros: 11690 Otras multas y 11990 Otros ingresos no tributarios, realizando verificaciones de forma selectiva.

Egresos:

Del Estado de Ejecución Presupuestaria, del área de egresos:

De conformidad con la Materialidad de Planificación, se procedió a la evaluación de los siguientes Programas: 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención al Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, a través de los renglones de gasto siguientes:

Grupo 000 Servicios Personales, Renglones: 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 031 Jornales, 033 Complementos Específicos al Personal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación Anual (Bono 14).

Grupo 100 Servicios No Personales, Renglones: 113 Telefonía, 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 181 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Pre-factibilidad y Factibilidad, 185 Servicios de Capacitación y 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas.

Grupo 200 Materiales y Suministros, Renglón: 262 Combustibles y Lubricantes.

Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Renglón: 325 Equipo de Transporte y 328 Equipo de Cómputo.

Grupo 400 Transferencias Corrientes, Renglones: 413 Indemnizaciones al Personal, 429 Otras Prestaciones y Pensiones, 435 Transferencias a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro.

Grupo 900 Asignaciones Globales, Renglón: 913 Sentencias Judiciales.

Se evaluaron eventos de forma cualitativa y que están registrados en GUATECOMPRAS, fueron enviados al equipo de auditoría por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, no se detectaron deficiencias. Los eventos evaluados se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Número de NOG	Descripcion	Modalidad	Nombre de Proveedor	Monto Q.	Fecha de Adjudicación
1	16712560	Licitación EL-004-2022, Adquisición de cupones canjeables por combustible (Diésel o Gasolina) para la dirección Administrativa y el Programa de aporte económico del adulto mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	UNO Guatemala, Sociedad Anónima	1,500,000.00	16/05/2022
2	1748052	Licitación EL-001-2022, Adquisición de 34 vehículos tipo Pick-Up doble cabina para las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Grupo Los Tres, S.A.	6,286,600.00	24/6/2022
3	17230977	Cotización	Cotización (Art. 38	Telecomunicaciones	645,480.00	14/7/2022

		EC-008-2022, Servicio de Telefonía Móvil para las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	LCE)	de Guatemala, Sociedad Anónima		

Fuente: Información de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana trasladada por la Dirección de Auditoria al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, para establecer si están realizadas conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno Gubernamental, de conformidad con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, cumpla con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas y se haya cumplido con las metas establecidas.

Convenios

Se verificó que la Entidad en el ejercicio fiscal 2022, suscribió los siguientes convenios:

No.	Fecha de Convenio	Entidad Convenio	Descripción Convenio	Plazo del Convenio	Monto del Convenio Q
1	13/01/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Dirección de Correos y Telégrafos del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	Carta de entendimiento de inclusión laboral para promover el Desarrollo de las personas con discapacidad y su inclusión laboral.	2 años	N/A
2	24/01/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Villa Nueva	Convenio de cooperación para el funcionamiento y seguimiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-	2 años	N/A

3	8/02/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Educación	Convenio marco de cooperación interinstitucional que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes e implementación de acciones en los subsistemas de Educación Escolar y Extraescolar o paralela en todos los niveles educativos, fomentando la formación y capacitación técnica para la inclusión laboral y más oportunidades de empleo.	08/02/2022 31/12/2024	N/A
4	25/02/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Asociación Civil Mesón Buen Samaritano	Convenio número 01-2022 para apoyo de los centros asistenciales destinados al Adulto Mayor	2022	10,000.000.00
5	7/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social e Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP	Convenio de prestación de servicios técnicos de capacitación para el Desarrollo del Programa de Capacitación Técnica para el Empleo en el Marco de la Política de Gobierno 2020-2024	07/04/2022 15/12/2022	1,500.000.00
6	21/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Universidad Rafael Landivar de Guatemala	Convenio específico de cooperación para la implementación de un programa de práctica profesional supervisada.	3 años	N/A
7	19/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de San Antonio La Paz del Departamento de El Progreso	Convenio de cooperación, para el funcionamiento y seguimiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-	2 años	N/A
8	19/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de San Antonio La Paz Departamento del Progreso	Convenio de cooperación interinstitucional para la creación de Centros de Atención Integral para la Prevención y erradicación del Trabajo Infantil -CAIPETI-	2 años	N/A
9	20/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Publico, Secretaria Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Segunda Adenda al Convenio para la coordinación interinstitucional para el Abordaje Integral del Fenómeno de la Trata de Personas en la Modalidad de Explotación Laboral y Trabajo Forzoso	indefinido	N/A
10	24/01/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Fundación Pro bienestar del Minusválido	Carta de entendimiento para establecer	1 año	N/A

		-FUNDABIEM-	mecanismos de coordinación para promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión al mercado laboral formal.		
11	29/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-	Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer parámetros para el cumplimiento de las funciones y facultades que han sido conferidas en el ámbito de la Previsión Social, laboral y seguridad social que aseguren los beneficios y obligaciones de los trabajadores y patronos coordinando intercambio de información.	indefinido	N/A
12	9/05/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad -ASCATED-	Convenio de Cooperación Técnica Para establecer compromisos en conjunto con la finalidad de crear alianzas estratégicas que coadyuven al desarrollo de las personas con discapacidad del país, fomentando la inclusión laboral de Personas con Discapacidad.	2 años	N/A
13	16/05/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Secretaria Presidencial de la Mujer	Convenio de Coordinación Interinstitucional en el Marco de los Derechos Laborales de las Mujeres y Generación de Oportunidades.	2 años	N/A
14	31/05/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Banco de los Trabajadores	Convenio de Cooperación interinstitucional para facilitar y coordinar acciones conjuntas y trabajo colaborativo para la ejecución del programa Beca mi Primer Empleo, para becarios.	1 año	N/A
15	8/06/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Empleo y Seguridad Social de Argentina	Carta de intención para potenciar los lazos de amistad a través de la cooperación internacional entre ambas Carteras Laborales, en temas como Formación Profesional Inserción Laboral de Personas	indefinido	N/A

			con Discapacidad, Servicios Públicos de Empleo, Formación para el Trabajo, Dialogo Social, lucha contra el Trabajo Infantil, Seguridad y Salud en el Trabajo.		
16	4/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Registro Nacional de las Personas -RENAP-	Convenio de Coordinación Interinstitucional para intercambio de información no confidencial para poder cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus respectivas normativas.	1 año	N/A
17	29/04/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Banco de los Trabajadores	Convenio para la ejecución el programa "Beca mi primer empleo"	2 años	N/A
18	1/07/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Banco de Desarrollo Rural	Convenio de prestación de servicios de cobro por cuenta ajena para permisos a extranjeros	2 años	N/A
19	5/07/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de la Defensa Nacional -MINDEF-	Adenda al Convenio de modificar la cláusula quinta lo relativo al límite de la cantidad de personas que puedan recibir la capacitación por parte de MINDEF siendo un máximo de 200 personas por año	2 años	N/A
20	19/07/2022	Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas Publicas, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, INTECAP, Municipalidad de Guatemala, Programa Nacional de Competitividad, Asociación Guatemalteca de Exportadores, Fundación para el Desarrollo de Guatemala, Cámara de Industria de Guatemala, Universidad del Valle de Guatemala, Fundación Sergio Paíz Andrade y Asociación de Gerentes de Guatemala	Convenio de Cooperación Interinstitucional para el establecimiento de una mesa técnica para el desarrollo del capital humano dentro del marco del proyecto Guatemala no se Detiene	3 años	N/A
21	1/06/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de la Gomera del Departamento de Escuintla	Convenio de cooperación para el funcionamiento y seguimiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-.	2 años	N/A
22	18/07/2022	Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Cultura y Deportes y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	Convenio DGD 07-2022, de Cooperación Interinstitucional en el marco del proceso de Descentralización del	18/07/2022 31/12/2023	N/A

			Organismo Ejecutivo, para fortalecer de manera conjunta el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Santiago Sacatepéquez		
23	30/06/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez	Convenio de Cooperación para el funcionamiento y seguimiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-	2 años	N/A
24	30/05/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Agua Blanca del Departamento de Jutiapa	Convenio de cooperación para el funcionamiento de talleres de empleo del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo -VUME-	2 años	N/A
25	25/07/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Fundación Visión Mundial Guatemala	Convenio Interinstitucional para sumar esfuerzos para fortalecer la protección a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios dentro de la cobertura de los programas y proyectos de la Fundación.	3 años	N/A
26	16/08/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Camotán del Departamento de Chiquimula	Convenio de Cooperación para el funcionamiento y seguimiento de la Ventanilla única municipal de empleo -VUME-.	2 años	N/A
27	19/07/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Camotán del Departamento de Chiquimula	Convenio de Cooperación para el funcionamiento y seguimiento del Programa Escuelas Taller y Talleres de Empleo -VUME-	2 años	N/A
28	30/08/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de San José Pinula	Convenio de Cooperación para el Funcionamiento y Seguimiento de la Ventanilla Única Municipal de Empleo VUME	1 año	N/A
29	16/08/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Santa Catarina Mita del Departamento de Jutiapa	Convenio de Cooperación para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.	2 años	N/A
30	14/09/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Red Global de Empresarios Indígenas	Convenio de Cooperación Interinstitucional para unificar esfuerzos en	2 años	N/A

			beneficio de Mujeres, Indígenas y jóvenes para fomentar el crecimiento económico y desarrollo integral económico comunitario		
31	5/09/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Empresa Eléctrica de Guatemala	Convenio de Cooperación Interinstitucional para la inclusión laboral de personas con discapacidad	2 años	N/A
32	26/10/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Usumatlán del Departamento de Zacapa	Convenio de Cooperación, para el Funcionamiento de la Ventanilla Única Municipal de Empleo -VUME-.	26/10/2022	N/A
33	26/10/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Joyabaj del Departamento de Quiche	Convenio de Cooperación para el funcionamiento y seguimiento de la Ventanilla Única Municipal de Empleo VUME	26/10/2022 14/01/2024	N/A
34	8/11/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala, Secretaria Presidencial de la Mujer, Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística, Instituto Nacional de Bosques, Instituto Guatemalteco de Turismo, Fondo de Tierras, Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas	Adenda 1 de la Carta de Entendimiento para el fortalecimiento e Institucionalización de la Mesa Técnica para el Desarrollo Rural con Enfoque de Género y Pueblos	10 años	N/A
35	9/11/2022	Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Municipalidad de Palencia del Departamento de Guatemala	Convenio de Cooperación, para el funcionamiento de la ventanilla única municipal de empleo -VUME-	2 años	N/A

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Donaciones

Se verificó que la Entidad en el ejercicio fiscal 2022, recibió la siguiente donación:

No.	Fecha	Entidad donante	Tipo de donación	Descripción de la donación	Monto total de la donación €	Tipo de cambio al 22/07/2022 Q	Monto total de la donación Q
1	22/07/2022	Agencia Española de Cooperación Internacional	Monetaria	Integración de subvenciones, Programa Nacional de Escuelas Taller Guatemala	250,000.00	7.67	1,918,008.07

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Préstamos

Mediante Oficio UDAF-137-2023 JACA/hg de fecha 12 de abril de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informó al equipo de auditoria que durante el ejercicio fiscal 2022, no suscribió contratos de préstamo con ninguna entidad financiera nacional o extranjera.

Transferencias

Se verificó que la Entidad en el ejercicio fiscal 2022, realizó las siguientes transferencias a Organismos Nacionales e Internacionales:

No.	Fecha de Solicitud de Pago	Renglón Presupuestario	No. Cur Devengado	Beneficiario	Descripción CUR	Monto Q
1	9/02/2022	435	164	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo	Aporte para aniversario del Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -SIGEMITRAB-, regulado en el artículo 13 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	8,000.00
2	28/02/2022	435	465	Asociación Civil Mesón Buen Samaritano	Aporte económico a la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, según Convenio número 01-2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, y dar cumplimiento al Decreto Gubernativo número 16-2021, Artículo 133, Inciso D.	2,000,000.00
3	4/03/2022	435	541	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo	Aporte de actividades deportiva y culturales del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -SITRAMITRAPS-,	5,000.00

					regulado en el artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	
4	4/03/2022	435	542	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo	Aporte de actividades deportiva y culturales del Sindicato -20 DE OCTUBRE- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, regulado en el artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	5,000.00
5	4/03/2022	435	543	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo	Aporte de actividades deportiva y culturales del Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -SIGEMITRAB-, regulado en el artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.	5,000.00
6	29/04/2022	472	1220	Organización Internacional del Trabajo	Primera contribución para la Organización Internacional de Trabajo OIT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el artículo 10 Reglamento Financiero.	949,429.91
7	30/05/2022	472	1537	Organización Internacional del Trabajo	Segunda contribución para la Organización Internacional de Trabajo OIT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el artículo 10 Reglamento Financiero.	120,013.29
8	11/08/2022	435	2306	Asociación Civil Mesón Buen Samaritano	Aporte económico a la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, según Convenio número 01-2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, y dar cumplimiento al Decreto Gubernativo número 16-2021, Artículo 133, Inciso D.	2,000,000.00
9	26/09/2022	435	2767	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo	Aporte para el apoyo e incentivación de los Derechos de Libertad Sindical y Negociación Colectiva regulada en el Artículo 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -SITRAMITRAPS-.	10,000.00
10	26/09/2022	435	2768	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo	Aporte para el apoyo e incentivación de los Derechos de Libertad Sindical y Negociación Colectiva regulada en el Artículo 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el Sindicato 20 de Octubre.	10,000.00
11	26/09/2022	435	2769	Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo	Aporte para el apoyo e incentivación de los Derechos de Libertad Sindical y Negociación Colectiva regulada en el Artículo 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, para el Sindicato General de Empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	10,000.00
12	27/10/2022	435	3253	Sindicato de	Aporte por aniversario regulado en	8,000.00

				Trabajadores del Ministerio de Trabajo	el artículo 13 del Pacto Colectivo de condiciones de trabajo, para el Sindicato de Trabajadores 20 De Octubre.	
13	16/11/2022	435	3415	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo	Aporte por aniversario regulado en el Artículo 13 del Pacto Colectivo de condiciones de Trabajo, para el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -SITRAMITRAPS-.	8,000.00
					Total	5,138,443.20

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Plan Anual de Auditoría -PAA-

La Jefa de la Unidad Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de oficio UDAI 32-2022/TLGA/ml de fecha 26 de enero de 2022, solicitó al Ministro de Trabajo y Previsión Social autorizar el Plan de Auditoría Interna para el año 2022, el cual fué aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 64-2022 de fecha 26 de enero de 2022 y enviado a la Contraloría General de Cuentas, el 28 de enero de 2022, según Constancia Electrónica generado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La entidad lo utiliza para el registro de sus operaciones.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

De conformidad con el reporte generado del sistema GUATECOMPRAS, la entidad publicó doscientos cuarenta y seis (246) concursos terminados y adjudicados, integrados de la siguiente manera:

No.	Modalidad de Compra	Cantidad de Eventos
1	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	5
2	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE inciso b)	209
3	Cotización (Art.38 LCE)	5
4	Licitación Pública (Art.17 LCE)	4
5	Negociaciones entre Entidades Púbicas (Art.2 LCE)	23

Fuente: Reporte Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones -Guatecompras-

Se estableció que la entidad anuló ciento doce (112) eventos, finalizó desiertos diez y seis (16) y Publicaciones NPG seis mil cuarenta y tres (6,043).

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La entidad utiliza para solicitud y registro de compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La entidad utiliza el sistema como herramienta para el registro y control del personal que labora en la entidad.

Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-

La entidad utiliza el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), para registrar el avance físico y financiero de los proyectos.

Sistema Integrado del Aporte Económico del Adulto Mayor -SIAM-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para administrar las solicitudes, los procesos jurídicos, estudios socioeconómicos, notificaciones, las sobrevivencias y la cuenta corriente individual de los adultos mayores inscritos.

Sistema Registro Sindicatos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para almacenar los expedientes de trámite de personalidad jurídica y estatutos de sindicatos, federaciones y confederaciones.

Sistema de Denuncias Inspección General de Trabajo.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar registro y control de expedientes de denuncia de la Inspección General de Trabajo; utiliza la aplicación App File Master.

Sistema de Recepción de Documentos.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para el registro y traslado de solicitudes que realizan las distintas unidades del Ministerio; utiliza la aplicación App File Master.

Sistema de Permiso de Trabajo para Extranjeros -PEX-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar el control y seguimiento a los expedientes por solicitudes de autorización de permisos de

trabajo que personas extranjeras presentan ante el Ministerio.

Sistema de Movilidad de Permisos de Trabajo en el Extranjero.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para otorgar permiso a nacionales para trabajo en el extranjero.

Registro Electrónico de Contratos Individuales de Trabajo -RECIT-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar registro individual de contratos de trabajo, generando una constancia transitoria al momento de la recepción, posteriormente emite constancia definitiva al ser autorizada o rechazada.

Registro Electrónico de Reglamentos Internos de Trabajo -RERIT-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar registro de los Reglamentos Internos de Trabajo, pacto colectivo y normativa de leyes que elabora el patrono para sus empleados referente al artículo 57 del Código de Trabajo.

Sistema de Bolsa de Empleo -TU EMPLEO-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza como un servicio de intermediación laboral entre trabajadores y empleadores, donde se registra una oferta laboral y el trabajador puede aplicar a ella.

Informe del Empleador, Nomina 2989 y Zonas Francas.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para realizar la recepción de expedientes en línea de los empleadores.

Informe del Empleador (Recepción Extemporánea).

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para que se realice el ingreso de planilla por parte de las empresas en los primeros meses del año.

Solicitud de Solvencias de Faltas de Trabajo y Previsión Social.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar registro de solicitud de solvencias de faltas de trabajo y previsión social (empleador), análisis por parte de la Inspección General de Trabajo para determinar si es factible autorizar la solicitud o rechazarla.

Libro de Salarios.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para registrar las soliitudes de autorización del libro de salarios de un empleador, quien debe subir su RTU; al concluir el proceso se obtiene certificado con firma electrónica avanzada incluyendo la cantidad de folios autorizados.

Cálculo de prestaciones.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para la generación de cálculo de prestaciones en ventanilla de atención y desde la página web del Ministerio.

Sistema File Master.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar el registro de los libros donados de las distintas entidades ONAM (Oficina Nacional de la Mujer), clasificándolas por editoriales.

Salud y Seguridad Ocupacional SSO/ COVID-19.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Socia, lo utiliza para llevar control de empresas con sistema de seguridad ocupacional, para el registro de Infectados, Plan de COVID-19 y Registro de Monitores de Salud, Plan general de previsión.

Reservas Recreación.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para llevar control de las solicitudes de reservaciones en hostales pertenecientes al Estado.

Fomento a la legalidad.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para el registro y control de expedientes de demandas presentadas por la Unidad de Fomento a la Legalidad; utiliza la aplicación App File Master.

Buenas Prácticas Laborales -BPL-.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo utiliza para la solicitud de certificado de buenas prácticas laborales, en donde se valida el cumplimento de las obligaciones patronales, al concluir se emite una certificación firmada por el despacho superior con vigencia de un año.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se identificaron leyes, normas, reglamentos tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 1748-68 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y sus reformas.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas comprendidas en los Decretos Números 09-2015 y 46-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y sus reformas contenidas en del Decreto Número 1-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal

Dos Mil Veintidós.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, publicado en el Diario de Centro América el 14 de julio de 2021.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, del Presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo Ministerial Número 216-2004, de la Ministra de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.

Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición y sus modificaciones.

Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el

Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas; y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, del Contralor General de Cuentas.

Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; y sus reformas contenidas en la Resolución Número 19-2019.

Específicas

Decreto No. 81-70, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros Recreativos de los Trabajadores del Estado.

Decreto Número 85-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Decreto Número 39-2006, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo Gubernativo No. 86-2007, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo Gubernativo No. 99-2012, del Presidente de la República, Reforma al Acuerdo Gubernativo número 86-2007 de fecha 13-03-07, Reglamento de la Ley del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acuerdo Gubernativo Número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial Número 11-2006, Reglamento para el Funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.

Acuerdo Ministerial Número 134-2010, Manual de Normas, Procedimientos, Funciones y Descripción de Puestos, Dirección Administrativa.

Acuerdo Ministerial Número 284 A-2012, Asignar las Funciones Sustantivas, Administrativas, de Apoyo Técnico y Coordinación a las Dependencias del Ministerio de Trabajo.

Acuerdo Ministerial Número 250-2015, Manual de normas y procedimientos de la Unidad de Planificación y Cooperación.

0264

Acuerdo Ministerial Número 251-2015, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Estadísticas Laborales.

Acuerdo Ministerial Número 28-2018, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Sistemas de Información -DISI- y Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

Acuerdo Ministerial Número 51-2018, Manual de Organización y Funciones Programa de Aporte Económico Adulto Mayor.

Acuerdo Ministerial Número 120-2019, Manual de Organización y Funciones y Manual de Puestos y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial Número 233-2019, Manual de normas y procedimientos del Departamento de Permisos a Extranjeros de la Dirección General de Empleo.

Acuerdo Ministerial Número 387-2019, Manual de Organización y Funciones y Manual de Puestos y Funciones de la Dirección de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial Número 439-2019, Manual de normas y procedimientos de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Comunicación Social.

Acuerdo Ministerial Número 552-2019, Manual de normas y procedimientos de la Unidad de Asuntos Internacionales de Trabajo.

Acuerdo Ministerial No. 366-2020, Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial Número 146-2022, Manual de procedimientos de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial Número 117-2022, Manual de procedimientos del Consejo Técnico y Asesoría Jurídica.

Acuerdo Ministerial Número 12-2022, Manual de normas y procedimientos de la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral.

Acuerdo Ministerial Número 112-2022, Normativa para el uso y control de vehículos y combustible.

Acuerdo Ministerial Número 148-2022, Manual de Normas y Procedimientos de

0265

Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Ministerial Número 145-2022, Manual de Procedimientos de la Dirección de Sistemas de Información.

Normativa ISO, Aprobación Interna, Procedimiento Almacén.

Normativa ISO, Aprobación Interna, Procedimiento Reclutamiento y Selección de Recursos Humanos.

Normativa ISO, Aprobación Interna, Procedimiento Inducción.

Normativa ISO, Aprobación Interna, Procedimiento Aplicación de Recursos/Acciones de Personal.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos No. A-075-2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y A-066-2021, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental No. 11 Matriz para evaluación de riesgos y controles, con el resultado de la evaluación de control interno, se procedió a determinar de acuerdo con la Guía 12 Materialidad de planificación, las cuentas de estados financieros y de ejecución presupuestaria, renglones de gasto significativos cuantitativos, se consideró la Guía 13 Áreas a evaluar.

Posteriormente, para la selección de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, se aplicó el método estadístico de manera aleatoria.

Las técnicas de auditoría realizadas son las siguientes: observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, procedimientos analíticos, pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Prevision Social
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDY ROLANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGÍO ORLANDO LÓPEZ JUÁREZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engargolado

Teresa de Lopez
Recepcionista
29-05-2023
11:50am

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Prevision Social
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoria anterior de la Contraloría General de Cuentas
2. Personal 029 con funciones permanentes
3. Personal desempeñando funciones incompatibles

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. EDY ROLANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. SERGIO ORLANDO LÓPEZ JUÁREZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. LOURDES VÉLEZ VILLEGAS
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
29 MAY 2023
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:50am FOLIOS: 1 engrapado
Teresa de Lopez
Recepcionista
29-05-2023
11:50 am

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoria anterior de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las recomendacones sugeridas por el Equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, que practicó Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ejercicio fiscal 2021, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que no atendieron las recomendaciones siguientes:

Hallazgo No. 2 Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 031 Jornales. "El Ministro de Trabajo y Previsión Social debe velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente al momento de aprobar contratos de trabajo, asimismo, debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero, al Director de la Unidad de Administración Financiera y a la Directora de Recursos Humanos, para que de forma conjunta coordinen los procesos administrativos y presupuestarios, tendientes al cumplimiento de lo que indica la normativa legal en el proceso de contratación, asignación de funciones y ejecución del gasto relacionado con el renglón 031 Jornales."

Hallazgo No. 3 Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal. "El Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Viceministro Administrativo Financiero y la Directora de Recursos Humanos, deben de crear acciones conjuntas conforme las funciones normadas que se les ha asignado, a efecto de que el personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no tengan continuidad en la relación de servicios y que las actividades administrativas y operativas que realizan, no sean consideradas de personal permanente, observando lo que establece la normativa legal aplicable."

Criterio

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y

0271

obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

Falta de cumplimiento por parte del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Viceministro Administrativo Financiero, Director de la Unidad de Administración Financiera, Director de Recursos Humanos y falta de seguimiento por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

Efecto

Persiste la deficiencia e incumplimiento revelado en el informe de auditoria del ejercicio fiscal 2021, relacionados a la contratación continúa y asignación de actividades administrativas y operativas a las personas contratadas con cargo a los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales.

Recomendación

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Viceministro Administrativo Financiero, Director de la Unidad de Administración Financiera, Director de Recursos Humanos deben darle cumplimiento a las recomendaciones notificadas en el informe de auditoría oportunamente y la Unidad de Auditoría Interna debe darle seguimiento a las mencionadas recomendaciones para que sean implementadas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado José Alfonso Castellanos, Director de la Unidad de Administración Financiera, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"Es importante señalar, que en el ejercicio fiscal 2021, esta cartera Ministerial permaneció intervenida por el conflicto colectivo de carácter económico social No. 01173-2021-00179, que en el numeral VIII del documento se establece: "se previene a las partes que toda terminación de contratos de trabajo (este incluye

0272

contratos del renglón 031) debe ser autorizada por el Órgano Jurisdiccional que conocerá en definitiva el presente conflicto.

El Ministerio de Trabajo de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Recursos Humanos con apoyo de la Unidad de Administración Financiera llevaron a cabo análisis de todas las personas, puestos, estructura organizacional, de los renglones presupuestario 029 y 031.

De esa cuenta la Dirección de Recursos Humanos, giró las circulares 035/2022 DRR.HH-LGMP/kezc y Circular 036/2022 DRH-LGMP/kicl ambas de fecha 20 de julio de 2022, con el objeto de solicitar información sobre las funciones y actividades desarrolladas por el personal y evaluar si cumplian con la normativa vigente, asimismo, de que la contratación de los servicios técnicos y profesionales, se solicita analizar las actividades de los contratistas a efeto que los mismos no tengan incongruencias con los servicios a prestar, bajo la responsabilidad del titular de cada dependencia, revisando minuciosamente la información consignada en los términos de referencia para su contratación.

Así también, se sostuvieron reuniones para comenzar los procesos de la creación de puestos de personal permanente en diferentes unidades, atendiendo las recomendaciones de los informes de auditoría realizado, por lo que por medio de análisis y movimientos presupuestarios se llevaron a cabo para dicha creación como se indica a continuación:

Fecha	Acciones	Documento
29 de marzo de 2022	Se convocó a la Directora de Recursos Humanos. Director de la Unidad de Administración Financiera, Directora de la Unidad de Planificación y Cooperación para tratar el tema de creación de puestos en diversas áreas.	Oficio REVM-mi No. 228-2022
28 de Junio de 2022 22 de septiembre de 2022	Se envió oficio al Ministerio de Finanzas Públicas para solicitando autorización a una modificación presupuestaria para la creación de 19 puestos en el renglón presupuestario 011 personal permanente, asimismo se envió la gestión a la Oficina Nacional de Servicio Civil para autorización de la creación de dichas plazas, indicando que dicha gestión tiene como propósito solventar hallazgos indicados por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Oficio DM-OF.1264-2022/RERP/av Oficio 3601-2022 /RRHH/LGMP/av
10 de noviembre de 2022;	Convocatorias para ocupar nuevos puestos y puestos vacantes en el renglón 011	Circular DRH 76/2022 LGMP/cpc
16 de junio de 2022	Se envió oficio al Ministerio de Finanzas Públicas para aprobar la modificación presupuestaria INTRA1 para fortalecer las estructuras desfinanciadas del grupo de gasto 000, para el pago de servicios personales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por un monto de Q. 1,453,654.00	Of. DM RERP/VAF/UDAF No. 1215
01 de marzo de 2022	Se envió oficio al Ministerio de Finanzas Públicas para aprobar la modificación presupuestaria INTRA1 para fortalecer las estructuras desfinanciadas del grupo de gasto 000, para el pago de servicios personales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de Q.11,719,519.00	Oficio DM-RERP/VAF/mi No. 369-2022

Es importante indicar que dentro del proceso de creación de puestos la Unidad de Administración Financiera incluyó la creación de puestos de personal permanente con el objeto de que se atendieran las recomendaciones del informe de auditoría formalizando los cargos siguientes:

PUESTO	RENGLÓN
JEFE DEDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	011
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	011
JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	011
JEFE DE INVENTARIOS	011
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	011

En oficio UDAI 083-2023/TLGA/mah, de fecha 21 de marzo de 2023, la Licenciada Telma Leticia Girón Alvarado de Ramírez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"Para dar respuesta al posible hallazgo No. 3, que indica que no se atendieron las recomendaciones de los hallazgos Nos. 2 y 3 de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al ejercicio fiscal 2021, se describen las acciones efectuadas para la verificación del cumplimiento de las recomendaciones conforme la normativa aplicable.

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para el período 2022, aprobado con Acuerdo Ministerial No. 64-2022 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y derivado de la notificación efectuada con fecha 27 de mayo 2022, según oficio de notificación No. CGC-MINTRAB-INFORME-2021-01, Ref. Oficio notificación de Informe de Auditoría, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por la Contraloría General de Cuentas al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, la Unidad de Auditoría Interna, conforme lo dispuesto en el artículo 66 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas según acuerdo gubernativo 148-2022, procedió a emitir el Nombramiento Interno de Auditoría No. 26-2022, con fecha 30 de mayo 2022, con la finalidad de verificar las acciones realizadas por el Ministerio, para atender las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el citado informe de Auditoría.

Como resultado del Nombramiento Interno de Auditoría No. 26-2022 se emite el Informe de Auditoría Interna, de Seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento efectuada por la Contraloría General de Cuentas al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, mismo que contiene la verificación del cumplimiento de las recomendaciones a los hallazgos No. 2 "Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 031 Jornales" y hallazgo No. 3 "Contratación de personal temporal con cargo al renglón 029 otras remuneraciones del personal temporal de forma continua, realizando funciones administrativas operativas." (El título que corresponde al hallazgo No. 3 según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentado por la Contraloría General de Cuentas en página 83, es el descrito en esta respuesta). Dicho informe fue

0274

presentado a la autoridad superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con oficio No. UDAI 176-2022/TLGA/ml, de fecha 09 de junio 2022, y a la Contraloría General de Cuentas con ofcio UDAI 177-2022/TLGA/ml, de fecha 9 de junio de 2022, recibido por esa entidad el 10 de junio 2022, lo cual evidencia el cumplimiento por parte de la Unidad de Auditoría Interna a la verificación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el plazo fijado según la disposición legal que fundamenta el criterio del posible hallazgo notificado con el No. 3.

Así mismo con la finalidad de dar continuidad a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, se realizó seguimiento a recomendaciones con fecha 16 de noviembre 2022, según Nombramiento Interno de Auditoría No. 52-2022, que dice: "para dar continuidad a nombramiento No. 48-2022, Seguimiento de las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y años anteriores...", por lo que derivado de este nombramiento, se emite el Informe de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y por la Contraloría General de Cuentas en el año 2021 y se presenta al Despacho Superior de este Ministerio con oficio UDAI 410-2022/TLGA/lasm de fecha 22 de diciembre de 2022, mismo que fue entregado al Archivo General de la Contraloría General de Cuentas con oficio UDAI 007-2023/TLGA/lasm el 6 de enero 2023. Con lo descrito se demuestra el cumplimiento al seguimiento a recomendaciones según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas con Acuerdo Gubernativo 148-2022, Artículos 49 y 66, sobre responsabilidad, verificación y seguimiento a las recomendaciones de auditoría.

CONCLUSIÓN

Los comentarios de la presente respuesta al posible hallazgo No. 3 y la documentación presentada, evidencian que la Unidad de Auditoría Interna, cumplió con el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2021, hallazgos No. 2 y No. 3, en virtud que se demuestra que de acuerdo con el criterio que fundamenta el posible hallazgo, se realizó en el tiempo estipulado según la norma, la verificación y seguimiento de las acciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en respuesta de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, habiendo informado oportunamente según los plazos estipulados, a la autoridad superior del Ministerio y a la Contraloría General de Cuentas, por lo que solicito a los señores auditores me sea desvanecido el posible hallazgo, puesto que mis acciones demuestran que efectué las gestiones como corresponde."

0275

En memorial de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de Recursos Humanos, período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"La Dirección de Recursos Humanos, sí ha atendido las recomendaciones realizadas en la Auditoría del ejercicio fiscal 2021, en relación con los hallazgos 2 y 3 específicamente, para lo cual informo sobre las acciones llevadas a cabo:

Estudios de creación de puestos aprobados
Ejercicios Fiscales 2021 y 2022

Ejercicio Fiscal 2021		
DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	**CANTIDAD DE PUESTOS**	**CONCEPTO**
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado	Creación de 07 puestos Jefe Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar funciones de Administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales.
Dirección General de Trabajo	Creación de 01 puesto Asesor Profesional Especializado I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para ocupar el puesto de Secretaría de la Dirección General de Trabajo.
Inspección General de Trabajo Inspección General de Trabajo, Santa Rosa	Creación de 01 puesto Subdirector Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar funciones en la delegación departamental de la Inspección General de Trabajo, Santa Rosa.
Dirección Superior del Ministerio Despacho Ministerial	Creación de 01 puesto Director Ejecutivo II Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Oficina de Asuntos de Probidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -OAPMINTRAB-.
Diferentes unidades administrativas del Ministerio.	Creación de 15 puestos de Director Técnico III Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar las funciones de Directores de las Direcciones Administrativas del Ministerio, incluyendo el puesto de Inspector General de Trabajo.
Dirección Superior del Ministerio Despacho Ministerial	Creación de un (01) puesto Director Ejecutivo IV Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Comisión Nacional de Empleo Digno -CONED-.

Ejercicio Fiscal 2022		
DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE PUESTOS	CONCEPTO
Inspección General de Trabajo	Creación de 25 puestos de Asistente Profesional II, espacialidad Inspección de Trabajo, renglón de gasto 011 "Personal Permanente"	Puestos que fortalecerían a nivel nacional a la Inspección General de Trabajo, dotándole del recurso humano necesario para llevar a cabo las funciones que por ley le corresponde.
Dirección de Administración Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Planificación y Cooperación.	Creación de 19 puestos de diferentes títulos y especialidades renglón de gasto 011 "Personal Permanente"	Para ser ubicados en diferentes unidades administrativas del Ministerio, contribuyendo en solventar hallazgos detectados por la Contraloría General de Cuentas.
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado	Creación de 30 puestos de diferentes títulos de puesto, Renglón de gasto 031 "Jornal".	Para ser ubicados en las diferentes unidades administrativas del Ministerio.

Con los trámites de creación de todos los puestos detallados en el cuadro anterior, es imperativo hacer ver que las acciones de creación de puestos responden a la atención que se está dando a los hallazgos señalados en el Informe de la auditoría practicada en el ejercicio fiscal 2021, como prueba de ello, puedo enfatizar el expediente de creación de 19 puestos administrativos, en cuya justificación presentada a la Dirección Técnica del Presupuesto y ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, se incluye lo siguiente: "Ahora bien, la Contraloría General de Cuentas, ha publicado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al área financiera y cumplimiento, la muestra objetivo evidenció que: personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", sus actividades se enmarcan en la realización de actividades de tipo administrativo (...)"

Asimismo, es importante dejar claro que en la Resolución No. D-2022-422 Ref. DPR-DC/2022-320, EXPTE. 2022-10718-MTPS, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, indican en el octavo CONSIDERANDO de dicha resolución: "Que en esta oportunidad, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita la creación de 19 puestos con cargo al renglón 011 Personal Permanente, los cuales de

conformidad con la justificación presentada en el expediente de mérito, contribuirá a solventar los hallazgos detectados por la Contraloría General de Cuentas, relacionados con el cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables al área financiera y cumplimiento publicados según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Pretendiendo con la presente acción, solventar tres (3) hallazgos que se incluyen en dicho informe, siendo los siguientes: Hallazgo No. 2 Incumplimiento de disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 031 Jornales. Hallazgo No. 3 Contratación de Personal Temporal con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal de forma continua, realizando funciones administrativas y operativas, (...).

El noveno CONSIDERANDO de dicha resolución, deja claro que "de acuerdo con la información suministrada en Ref. Oficio-4707-2022/RRHH/LGMP/av del veintidós de noviembre de dos mil veintidós se pudo observar que las tareas de los puestos que en esta oportunidad se requieren crear, actualmente las realiza personal contratado en los renglones de gasto 031 Jornales y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, desarrollando funciones administrativas en algunos casos a nivel de jefatura y encargados de departamento, cuyas contrataciones se han realizado de forma continua, por lo que con dicha acción de puestos se pretende de una forma gradual iniciar con el ordenamiento de la estructura de puestos de trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, priorizando casos específicos derivado de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dichas acciones de puestos, así mismo con la presente gestión, las unidades administrativas contarán con recurso idóneo que guie la realización de los procesos y procedimientos administrativos, realizando una adecuada segregación de funciones, autonomía en los procesos administrativos, registro y control de las operaciones que se ejecuten y la responsabilidad no se concentrará en una sola persona, contribuyendo con la eficacia y eficiencia del gasto público del Ministerio (...)"

Es evidente que este proceso de creación de 19 puestos administrativos se realizó en seguimiento y atención a los hallazgos No. 2 y No. 3, presentados en dicho informe de auditoría en mención.

Por lo descrito anteriormente, la CAUSA y el EFECTO presentado en el informe de Contraloría, han mermado toda vez que sí se ha dado seguimiento a las recomendaciones presentadas oportunamente por el ente fiscalizador."

En oficio sin número, de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo Financiero, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"El posible hallazgo titulado "Incumplimiento a las Recomendaciones de Auditoria Anterior de la Contraloría General de Cuentas", señala en la causa al Viceministro Administrativo Financiero como responsable de no haber cumplido con dos de las recomendaciones, sin embargo esta afirmación no procede, en virtud que en el ámbito de mi competencia, realice múltiples acciones durante el año 2022 para darles cumplimiento, a pesar que se dejó sin efecto la sanción en el proceso de apertura a prueba.

En el... presento la certificación de atribuciones del Director de Recursos Humanos de este Ministerio, que en el numeral 1 establece que a la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde "Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades que desarrollará el Sistema de Administración de Recursos Humanos".

En cumplimiento a la planificación, dirección, coordinación y control de las actividades que desarrolla el sistema de administración de recursos humanos de manera eficaz, este Viceministerio giró instrucciones a los Directores de Recursos Humanos (a cada uno durante su gestión), y al Director de la Unidad de Administración Financiera, para que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente, tal como lo evidencio en los Oficios REVM/om No. 05-2022 y 03-2022 de fecha 04 de enero de 2022; Oficios REVM/om No. 242-2022 y 240-2022 de fecha 31 de marzo de 2022; Oficios REVM/mi No. 521-2022 y 522-2022 de fecha 07 de Julio de 2022; y Oficios REVM/mi No. 781-2022 y 784-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, los cuales adjunto en el anexo 3 y que indican que: "...Con fundamento en el Acuerdo Gubernativo No. 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (anexo 22), para dar cumplimiento a las atribuciones inherentes del Viceministerio Administrativo-Financiero, este posee una estructura en la que a cada Dirección le competen atribuciones propias, las cuales son ejercidas por cada uno de los responsables para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales, con el objetivo de minimizar el riesgo. Derivado de lo anterior, solicito su colaboración para que la Dirección y personal a su cargo, Departamentos, Coordinaciones y Secciones que conforman la misma, se aumenten los esfuerzos que se han realizado para dar cumplimiento a las funciones inherentes a cada persona, que se implementen las medidas de control interno necesarias y se propicien todas las acciones para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Manuales de funciones y procedimientos vigentes, Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdos, Resoluciones, Circulares emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, uso del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), y toda la normativa legal vigente que aplique. Así mismo, con fundamento en el Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Sistema

Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, inciso 4.4.5 Lineas Internas de Comunicación, se le solicita que gire las instrucciones por escrito al personal a su cargo, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y dar cumplimiento a la normativa vigente".

Adicionalmente como Viceministro Administrativo Financiero, para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas, realicé lo siguiente:

Fecha	Acción	Medio de Prueba
1 de Junio de 2022	Giré instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la recomendación del hallazgo No 2, Titulado: Incumplimiento a Disposiciones Legales en la ejecución del Renglón Presupuestario 031 indicándole: "... se le instruye para que de forma conjunta con el Director de Administración Financiera coordinen los procesos administrativos y presupuestarios tendientes al cumplimiento de lo que indica la normativa legal en el proceso de contratación, asignación de funciones y ejecución del gasto relacionado con el renglón 031 Jornales"	Anexo 4 Oficio REVM/cu No. 446-2022
1 de Junio de 2022	Giré instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la recomendación del hallazgo No 3, Titulado: Contratación de Personal Temporal con Cargo al Renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal de Forma Continua, Realizando Funciones Administrativas y Operativas indicándole: "...solicito crear acciones, a efecto se dé cumplimiento a la normativa legal aplicable en la contratación bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, asi mismo que se ajusten a lo dispuesto legalmente en la prestación de los servicios y se verifique que las actividades administrativas y operativas que realizan, no sean consideradas de personal permanente, sino sean de conformidad con la naturaleza del contrato"	Anexo 5 Oficio REVM/cu No. 447-2022
3 de Junio de 2022	Informé a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna que este Vicedespacho había iniciado las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.	Anexo 6 Oficio REVM/cu No. 456-2022
07 de Julio de 2022	Giré instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que le diera seguimiento a toda recomendación no atendida, o en proceso, responsabilidad de Recursos Humanos, contenidas en los informes de Auditoría Interna y Contraloría General de Cuentas, emitidos a la fecha.	Anexo 7 Oficio REVM/cu No. 530-2022
20 de julio de 2022	El Director de Recursos Humanos con el visto bueno de este Viceministerio, emitió circular a todas las dependencias del Ministerio solicitando información sobre las funciones y actividades desarrolladas por el personal (empleados y contratistas) con el fin de realizar un análisis interno, evaluar el cumplimiento de las funciones (personal 011) y atribuciones (personal	Anexo 8 Circular 035/2022 DRR.HH-LGMP/kezc

	029) a la normativa vigente, y realizar un plan de acción para corregir lo que se determinara deficiente.	
20 de julio de 2022	El Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de este Viceministerio, emitió circular a todas las unidades administrativas del Ministerio, con el calendario y procedimiento de contratación de los servicios técnicos y profesionales en el renglón 029. En la circular se les indica a los responsables de cada unidad administrativa, que deben: "Analizar las actividades, a efecto que las mismas no tengan incongruencias con los servicios a prestar por cada uno de los contratistas" asimismo que es "Responsabilidad del titular de cada dependencia", revisar minuciosamente la información consignada en cada Término de Referencia TDR y Guía de requerimiento de prestación de servicios, previo a su firma. Por lo que queda claro que es responsabilidad de cada jefe, la asignación y supervisión de actividades que realizan los contratistas a su cargo. Tal como lo establece el Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012	Anexo 9 Circular 036/2022 DRH-LGMP/kicl
18 de marzo de 2022	Se traslada de Recursos Humanos, al Despacho Ministerial, el proyecto de Acuerdo Ministerial para que se normen escalas de asignación de honorarios, para el personal técnico y profesional contratado en el renglón 029. Estas acciones realizadas desde el Vicedespacho a mi cargo, atienden a lo requerido en la recomendación y contribuyen con el fortalecimiento del control interno, en la contratación de personal 029.	Anexo 10 ICEC/JI PROV. DRH-2022
De enero a diciembre 2022	Se emitieron circulares con calendarios financieros, dejando plasmado que los Directores y Jefes de cada unidad administrativa, son los responsables de la ejecución del presupuesto asignado y por lo tanto del cumplimiento de las disposiciones para el proceso de la ejecución presupuestaria, (entre las que se incluye las contrataciones de personal en el renglón 029 y 031)	Anexo 11 Circulares: 01-2022, 05-2022, 06-2022, 07-2022, 08-2022, 11-2022, 14-2022, 16-2022, 20-2022
29 de marzo de 2022. 31 de mayo de 2022. 08 de septiembre de 2022	Como parte del cumplimiento de ambas recomendaciones, también se ha procurado la creación de nuevos puestos para fortalecer la estructura organizacional del renglón presupuestario 011, personal permanente, realizando diversas reuniones con la Dirección de Recursos Humanos, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Planificación y Cooperación, para la creación de puestos, así como solicitar el costeo de creación de puestos, modificaciones presupuestarias, entre otras gestiones	Anexo 12 Oficio REVM-MI No. 228-2022, Oficio REVM/mi No. 435-2022, Oficio REVM/mi No. 674-2022,
28 de Junio de 2022. y 22 de septiembre de 2022.	Se envió oficio al Ministerio de Finanzas Públicas para solicitar autorización a una modificación presupuestaria para la creación de 19 puestos (renglón presupuestario 011), asimismo se envió la gestión a la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil haciendo referencia que "...la presente gestión tiene como propósito solventar hallazgos	Anexo 13 Oficio DM-OF.1264-2022/RERP/av y Oficio 3601-2022 /RRHH/LGMP/av

	indicados por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido en el mes de mayo de 2022..."	
El 12 de Octubre de 2022 y el 04 de noviembre de 2022	La Dirección de Recursos Humanos con el visto bueno de este Viceministerio, emitió circular a todas las dependencias del Ministerio, instruyendo realizar reprogramación real y final para el pago de contratistas del Renglón 029, asimismo se les solicitó presentar finiquitos de los contratos 2022. Lo que evidencia que las contrataciones del renglón 029 fueron temporales.	Anexo 14 Circular 65-2022 DRRHH-LGMP/jjss Y 74/2022 LGMP/cpc
8 de junio, 13 de junio, 14 de junio, 10 de noviembre de 2022.	La Dirección de Recursos Humanos con el visto bueno de este Viceministerio, emitió circulares para realizar convocatorias internas y externas para ocupar nuevos puestos y puestos vacantes en el renglón presupuestario 011. Con estas acciones se ha avanzado con el fortalecimiento de la estructura organizacional del Ministerio.	Anexo 15 Circular 27-2022 DRH ICEC/caac; Circular 28-2022 DRH ICEC/kcl; Circular 29-2022 DRH ICEC/caac; DRH 76/2022 LGMP/cpc; OFI-DRH-4862-2022 LGMP/cpc
28 de noviembre de 2022	La Dirección de Recursos Humanos, con el visto bueno de este Viceministerio, emitió circular a todo el personal del renglón 031, para solicitar la actualización de sus expedientes y firma de su contrato, con la nueva ubicación física en la estructura presupuestaria, atendiendo la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas. Se adjuntan ejemplos de Contratos que evidencian el cambio de ubicación física en la partida presupuestaria que se consigna en el contrato, que presenta la que se utilizó en 2021 y la corrección en el año 2022. Se realizó análisis y ordenamiento interno, atendiendo la recomendación del informe emitido por Contraloría General de Cuentas, para los contratos del renglón 031.	Anexo 16 Circular DRH-80-2022. Y contrato de Vivian Gabriela Juárez Herrera. No 139 de 2021 y 28 de 2022; José Antonio Ramírez. Portocarrero No. 118 de 2021 y 47 de 2022; y de Michell Adjani Santiago Delgado de Peralta, No 119 de 2021 y 51 de 2022.
20 de diciembre de 2022 Y 27 de diciembre de 2022	Al finalizar el año 2022, y concluir el seguimiento realizado en el año, solicité al Director de Recursos Humanos, informar sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas. A lo cual el director da respuesta en oficio anexo, sobre las gestiones que ha realizado para atender la recomendación del hallazgo No 2, "Incumplimiento a Disposiciones Legales en la ejecución del Renglón Presupuestario 031", del hallazgo No 3, "Contratación de Personal Temporal con Cargo al Renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal de Forma Continua, Realizando Funciones Administrativas y Operativas".	Anexo 17 Oficio REVM/cu No. 883-2022 Y LGMP/aez OF DRH-5229-2022.
Meses de Abril y Octubre de 2022	Como parte de la supervisión que ejerce este viceministerio, a las direcciones a su cargo, se requirió informes cuatrimestrales con los aspectos siguientes: 1. Información sobre la Ejecución Física y	Anexo 18 Oficios: REVM/vs No.309-2022; 310-2022,

	Financiera del Plan Operativo Anual –POA-: a) Comparativo de la Ejecución física y financiera del primer cuatrimestre del año 2022. b) Planificación del segundo y tercer cuatrimestre del año 2022. 2 Otra Información presupuestaria y financiera: a) Detalle por mes de la cuota de devengado solicitada, ejecutada y que quedó pendiente de ejecutar en el primer cuatrimestre de 2022. b) Plan Anual de Compras de su Dirección, que incluya (lo planificado, ejecutado y pendiente) al 30 de abril de 2022 (en el 1er informe y al mes de agosto en el segundo). c) Detalle de los eventos de cotización y licitación planificados por su Dirección para ejecutar durante el año 2022 y su estado al 30 de abril de 2022. d) Detalle de vehículos en uso de su Dirección. 3. Información sobre las funciones y personal de su Dirección: a) Estructura organizacional de la dirección a su cargo (organigrama). b) Cantidad de personal cargado a su Dirección, por departamento y sección (todos los renglones presupuestarios). c) Listado de funciones o atribuciones que debe realizar su Dirección, de acuerdo a la normativa vigente. d) Cantidad y nombre de los manuales de normas, procesos y procedimientos que tiene aprobados la Dirección a su cargo, y fecha de la última actualización. Con la información recabada, este Vicedespacho realiza un análisis de los avances y acciones de cada dirección, con el fin de evaluar resultados y solicitar acciones de mejoras, en las areas que se evalúen deficientes.	311-2022, 312-2022, 313-2022, 314-2022 y 315-2022. Oficios: REVM/mi No. 719-2022, 720-2022, 721-2022, 722-2022, 723-2022, 724-2022 y 725-2022. De las direcciones de Recursos Humanos y Unidad de Administración Financiera, se adjuntan en el anexo, también las respuestas correspondientes.
Años 2021 y 2022	Se han realizado diversas modificaciones presupuestarias con el fin de Fortalecer estructuras del grupo 0, por diversos motivos entre ellos la creación de puestos.	Anexo 19 Oficios: de 2022 DM RERP/VAF/UDAF No. 1215-2022; DM-RERP/VAF/mi No. 369-2022; DM- RERP/VAF /UDAF No. 1574-2022; MISU/VAF/ no. 842-2022; DM RERP/VAF/ UDAF No. 2105-2022 y 9 más del año 2021, incluidos en el anexo.

Asimismo, resultado de las gestiones anteriormente descritas, se presenta el detalle de los puestos creados en los años 2021 y 2022.

Ejercicio Fiscal 2021		
DEPENDENCIA Y/O U N I D A D ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE PUESTOS	CONCEPTO
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.	Creación de 07 puestos Jefe Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permane	Para desarrollar funciones de Administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales.
Dirección General de Trabajo	Creación de 01 puesto Asesor Profesional Especializado I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para ocupar el puesto de Secretaría de la Dirección General de Trabajo.
Inspección General de Trabajo Inspección General de Trabajo, Santa Rosa	Creación de 01 puesto Subdirector Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar funciones en la delegación departamental de la Inspección General de Trabajo, Santa Rosa.
Dirección Superior del Ministerio. Despacho Ministerial	Creación de 01 puesto Director Ejecutivo II Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Oficina de Asuntos de Probidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -OAPMINTRAB-.
Diferentes unidades administrativas del Ministerio.	Creación de 15 puestos de Director Técnico III, Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar las funciones de Directores, de las diversas Direcciones Administrativas del Ministerio, incluyendo el puesto de Inspector General de Trabajo.
Dirección Superior del Ministerio. Despacho Ministerial	Creación de un (01) puesto Director Ejecutivo IV Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Comisión Nacional de Empleo Digno -CONED-.

Ejercicio Fiscal 2022		
DEPENDENCIA Y/O U N I D A D ADMINISTRATIVA	CANTIDAD DE PUESTOS	CONCEPTO
Inspección General de Trabajo	Creación de 25 puestos de Asistente Profesional II, espacialidad Inspección de Trabajo, renglón de gasto 011 "Personal Permanente"	Puestos que fortalecerían a nivel nacional a la Inspección General de Trabajo, dotándole del recurso humano necesario para llevar a cabo las funciones que por ley le corresponde.
Dirección de Administración Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Planificación y Cooperación.	Creación de 19 puestos de diferentes títulos y especialidades renglón de gasto 011 "Personal Permanente"	Para ser ubicados en diferentes unidades administrativas del Ministerio, contribuyendo en solventar hallazgos detectados por la Contraloría General de Cuentas.
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado	Creación de 30 puestos de diferentes títulos de puesto. Renglón de gasto 031. "Jornal".	Para ser ubicados en las diferentes unidades administrativas del Ministerio.

Fundamento de Derecho:

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Articulo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoria establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia especifica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Resolución 099-D-2022, JAMADRIZ, Contraloría General de Cuentas, fecha 21 de septiembre de 2022. La cual establece lo siguiente:

"CONSIDERANDO: Que mediante providencia identificada como 14-27, de fecha 25 de julio de 2022 y notificada con fecha 25 de julio de 2022, se le confirió audiencia al (a la) señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, por el plazo de cinco (5) dias hábiles improrrogables, sobre la (s) posible (s) infracción (es) cometida (s), para que en su defensa expusiera lo que estimara pertinente, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto número 3-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Artículo 68 del Decreto Número 13-2023 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que el (la) presunto (a) responsable de la (s) infracción (es) cometidas señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, con fecha 25 de julio de 2022, solicitó apertura a prueba solicitada que para el efecto establece el Artículo 40 del Decreto número 3-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Artículo 68 del Decreto Número 13-2023 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo antes citado, con fecha 29 de Julio de 2022, le fue notificada la resolución JM/404 de fecha 26 de julio de 2022, en la cual fue concedida la apertura a prueba solicitada por el (la) señor (a)

RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, posteriormente mediante solicitud presentada con fecha 04 de agosto de 2022, requiere que se le dé valor probatorio a los documentos aportados dentro del período de apertura a prueba sobre la (s) sanción (es) económica (s) S-1252-2022, S-1253-2022, S-1254-2022, S-1255-2022, S-1256-2022, S-3138-2022, S-3141-2022, 8. S-3143-2022, 9. S-4219-2021 y S-4316-2021, por lo que, mediante providencia JM/441 de fecha 05 de agosto de 2022, se procedió a requerir el análisis y evaluación de los medios de prueba correspondientes al Departamento de Análisis de Expedientes en el Proceo Administrativo de Defensa de esta Institución, en relación con la (s) sanción (es) económica (s) anteriormente señalada (s), en cumplimiento al proceso establecido en el Acuerdo A-071-2017.

... POR LO TANTO: La Contraloría General de Cuentas, con fundamento en lo considerado y disposiciones legales RESUELVE:

I. CON LUGAR PARCIALMENTE, la solicitud planteada por el (la) señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ.
II. DEJAR SIN EFECTO la (s) siguiente (s) sanción (es) económica (s) al señor RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ. Dirección de Auditoria al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social. 1. S-1255-2022... S-1256-2022... S-1254-2022... S-1253-2022...
III. Procédase a realizar las anotaciones de rigor en la Unidad de Sanciones Económicas y en el Departamento de Registro y Digitalización de Rendición de Informes de Auditoría -DRDRIA-
IV. NOTIFIQUESE al (a la) interesado (a).

Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el artículo 19, ORGANIZACIÓN INTERNA "Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos.

Conclusión:

En mi calidad de Viceministro Administrativo Financiero, he cumplido con las funciones que me corresponden en el ámbito de mi competencia, y a pesar que la Contraloría General de Cuentas dejo sin efecto la sanción del presente hallazgo en el informe de auditoría del año 2021, en los argumentos y documentación presentada, queda evidenciado que realicé múltiples acciones para dar

cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, y también he ejecutado acciones para fortalecer la estructura del Recurso Humano del Ministerio.

Por lo anteriormente mencionado solicito se tenga a bien dar por recibidos los argumentos y pruebas de descargo y se desvanezca el posible hallazgo impuesto a mi persona."

En oficio DM RERP/tlga número 539-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer, Ministro de Trabajo y Previsión Social, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"Con relación al posible hallazgo No. 3, que describe en la condición que no se atendieron las recomendaciones de los hallazgos Nos. 2 y 3 (descritas con anterioridad), producto de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2021, a continuación, se describen las acciones efectuadas para su cumplimiento.

Se cumplió con iniciar de forma inmediata la aplicación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ejercicio fiscal 2021, en concordancia con el criterio invocado en el presente posible hallazgo, que hace referencia al Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas según acuerdo gubernativo 148-2022, Artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, que establece que las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas de forma inmediata, al respecto me permito mencionar que el citado informe fue notificado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el 27 de mayo 2022, según oficio No. CGC-MINTRAB-INFORME-2021-01, Ref. Oficio notificación de Informe de Auditoría, de fecha 27 de mayo 2022, signado por el Licenciado, Julio Cesar Santizo Gómez Coordinador Gubernamental, en el que aparece del sello de recibido por este Ministerio el 27 de mayo 2022 y la acción inmediata realizada por este despacho se efectuó con fecha 31 de mayo 2022, lo que evidencia el cumplimiento inmediato de la recomendación según lo indicado en el criterio legal que fundamenta el posible hallazgo, como se demuestra en la acción efectuada que se describe a continuación.

Este despacho emitió el oficio No. Of. DM RERP/ra No. 1091-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, dirigido al Viceministro Administrativo Financiero en el que se le indica lo siguiente: "...con relación al informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento practicado por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, derivado de ello en el citado informe emiten recomendaciones que deben ser

atendidas de forma inmediata.", en el párrafo 4 se describe el hallazgo No. 2 "Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 031 Jornales" así como la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, derivado de ello se le instruye lo siguiente: "En consonancia con la presente recomendación debe girar las instrucciones respectivas, para que, de forma conjunta, el Director de la Unidad de Administración Financiera y la Directora de Recursos Humanos actualicen los procesos administrativos y presupuestarios atendiendo la normativa legal para la contratación de personal."; Así mismo en el párrafo 6 se describe el hallazgo No. 3"Contratación de personal temporal con cargo al renglón 029 otras remuneraciones del personal temporal de forma continua, realizando funciones administrativas operativas." (Se aclara que el título del hallazgo No. 3 según el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentado por la Contraloría General de Cuentas en página No. 83, es el descrito en esta respuesta), así como la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en este sentido se le instruye lo siguiente: "Derivado de la Recomendación indicada se le instruye a efecto que de forma coordinada con este despacho y con el concurso de la Directora de Recursos Humanos efectúe las gestiones administrativas para que se atienda la normativa legal en la contratación de personal con el renglón presupuestario 029, que se ajuste a lo dispuesto legalmente en la prestación de los servicios y que las actividades que realizan sean de conformidad con la naturaleza del contrato."

En seguimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas y de la Auditoría Interna de este Ministerio, este despacho emite oficio No. Of. DM RERP/ra No. 64-2023 el 11 de enero 2023, dirigido a los Viceministros, Licenciada María Isabel Salazar Urrutia, Viceministra de Administración del Trabajo; Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo Financiero y Licenciada Geovanna Salazar, Viceministra de Previsión Social y Empleo, para indicarles y requerirles lo siguiente: "... con el seguimiento de recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión social, correspondiente a los años 2018, 2019, 2021 y 2022; y del 2021 de la Contraloría General de Cuentas,....es necesario que en lo que corresponda a cada Viceministerio, requieran a las unidades responsables el cronograma de cumplimiento respectivo, el cual deben verificar y dar el seguimiento necesario....."

Es importante mencionar que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 284 A-2012, se aginan funciones sustantivas, administrativas de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Es así como cada Viceministerio y sus dependencias conforme dicha disposición son responsables y están obligados a observar y cumplir con las funciones asignadas según la normativa indicada."

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los argumentos descritos y la documentación presentada, se demuestra que este Despacho Ministerial a cargo del suscrito, cumplió con el criterio que fundamenta el posible hallazgo, así mismo realizó las coordinaciones con las dependencias internas responsables, con la finalidad de atender y dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en los hallazgos No.2 y No.3, del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Contraloría General de Cuentas, por lo que solicito a los señores auditores sea desvanecido el posible hallazgo, puesto que mis acciones demuestran que efectué las gestiones como corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado, José Alfonso Castellanos Arias, Director de la Unidad de Administración Financiera, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Licenciado, Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de la Dirección de Recursos Humanos, período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022; Licenciado, Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo Financiero, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social emitió el oficio No. Of.dm. RERP/ra No. 1091-2022, indicando lo siguiente: "...con relación al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicado por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 ... emiten recomendaciones que deben ser atendidas en forma inmediata."

El equipo de auditoría, comprobó que las instrucciones emitidas por el Ministro de Trabajo y Previsión Social no fueron atendidas oportunamente, razón por la cual el personal contratado con cargo al renglón pesupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 031 Jornales, siguen desempeñando funciones que le corresponden al personal permanente, lo que originó que nuevamente se formulara el presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para la Licenciada, Telma Leticia Girón Alvarado, Jefe de la Unidad de Auditora Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; debido a que presentó al equipo de auditoría copia del Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha junio de 2022 en donde establece "Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, correspondientes al año fiscal 2021" en el folio número 6 del mencionado informe, recomienda lo siguiente: "Que las autoridades responsables de la Unidad de Administración Financiera y la Dirección de Recursos Humanos, continúen con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las

recomendaciones emanadas de la Contraloría General de Cuentas y contenidas en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realizada al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; así mismo, deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna, la información y documentación del avance de las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación."

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado, Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer, Ministro de Trabajo y Previsión Social, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que el 31 de mayo de 2022, emitió el oficio No. Of.dm. RERP/ra No. 1091-2022, solicitando al Viceministro Administrativo Financiero, atendiera en forma inmediata las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, relacionadas al personal contratado con cargo al renglón pesupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 031 Jornales.

Este hallazgo fue notificado electrónicamente con el número 3, en el Informe de Auditoría corresponde al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA	JOSE ALFONSO CASTELLANOS ARIAS	2,737.25
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LUIS GERARDO MENDIZABAL PUAC	2,737.25
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ	3,193.25
Total		Q. 8,667.75

Hallazgo No. 2

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al evaluar los programas: 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención del Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, se determinó que en el ejercicio fiscal 2022, en la entidad contrataron personal con cargo al renglón pesupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quienes se encuentran desarrollando funciones administrativas y operativas que corresponden al personal permanente. Las personas son las siguientes:

0230

Muestra de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, realizando funciones administrativas y operativas

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE	TOTAL DE CONTRATOS 2022	No. CONTRATO 2022	FECHA CONTRATO 2022	VALOR	TERMINOS DE REFERENCIA
1.	Sandi Eskarlett Barrientos Luján	3	1752-2022	30/09/2022	23,483.87	1. Apoyar la revisión de la codificación de pedidos, vales, guías, viáticos y otros documentos, 2. Apoyar en la revisión del Anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 3. Apoyar revisión de estructuras presupuestarias, 4. Apoyar la revisión de diversas actividades presupuestar del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 5. Apoyar en las reuniones a las que sea designada por parte de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), 6. Apoyar la revisión de reportes, 7. Apoyar en diversas gestiones que le fueran requeridas ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
2.	Pedro José Sique	3	1814-2022	30/09/2022	23,483.87	1. Apoyar en la revisión de liquidación de los diferentes créditos por fondos propios en las diferentes cuentas bancarias. 2. Apoyar en la revisión del cuadre mensual, entre cuentas bancarias y Caja Fiscal, con la integración de fondos enviados por el Departamento de Tesorería. 3. Apoyar en la impresión de

	Muralles					conciliaciones bancarias, de las ocho (8) cuentas llevadas en este Ministerio. 4. Apoyar en la revisión del libro de bancos y conciliaciones bancarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, de acuerdo al informe proporcionado por el Programa y el Estado de cuenta del Banco de Desarrollo Rural. 5. Apoyar en procesos de liquidación de Fondos Rotativos y Privativos. 6. Apoyar en la revisión de Caja Fiscal forma 200-A-3, y envío a la Contraloría General de Cuentas de forma mensual. 7. Apoyar en la revisión de liquidaciones de gasto realizados por medio de vale y formularios de reintegro de gastos.
3.	Ericka Yojana Santos Cristales	3	1868-2022	3/10/2022	41,096.77	1. Apoyar en el análisis y la secuencia de los dictámenes de los permisos para trabajo de los extranjeros nuevos por empresa y personales. 2. Apoyar en el análisis de los dictámenes de prórrogas de permisos de trabajo para extranjeros por empresa. 3. Apoyar en el análisis de los dictámenes de cancelaciones. 4. Apoyar en el análisis para la elaboración de enmiendas de resoluciones. 5. Otras actividades...
		2	1494-2022	26/09/2022	11,741.94	1. Apoyar en la integración de información para la revisión del diseño metodológico de cada

4	Heidy Guadalupe Gómez Marroquín					uno de los productos estadísticos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incluyendo el método para la recopilación de información y la definición de indicadores de medición y de la estructura de los documentos. 2. Apoyar en el seguimiento de los productos de investigación y análisis del mercado de trabajo nacional. 3. Apoyar en la revisión de información relacionada con los indicadores del mercado laboral por medio de la identificación de criterios técnicos que sean insumos para orientar la formulación de políticas activas de empleo, participando cuando sea requerido, en eventos de relevancia nacional e internacional relacionados con el mercado de trabajo. 4. Otras actividades ...
5	Andrea Fernanda Guillén Rivera	3	1600-2022	28/09/2022	23,483.87	1. Apoyar en el seguimiento de las actividades que den cumplimiento a las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual-POA-; 2. Apoyar en la atención, orientación, derivación interna y seguimiento de los casos de Mujeres Víctimas de acuerdo al Modelo de Atención Integral para la Mujeres Víctimas de la Violencia I'X KEM -MIAMI; 3. Apoyar en talleres, capacitaciones y reuniones de trabajo que se impartan de

						forma física o virtual, por parte de la Sección Mujer Trabajadora, para promover la inclusión de género en temas laborales, 4. Apoyar en revisión y seguimiento del Plan Operativo Multianual -POM- y Plan Operativo Anual -POA-, de la Sección de Mujer Trabajadora...
6	Héctor Estuardo Roca Antillón	3	1749-2022	30/09/2022	26,419.35	1. Apoyar en el seguimiento de las actividades financieras y presupuestarias de la Unidad de Administración Financiera. 2. Apoyar al Director Financiero del Ministerio de Trabajo y previsión Social en la revisión de la codificación de toda la documentación que ingresa a la Unidad de Administración Financiera de todas las Direcciones y/o Unidades. 3. Apoyar en la recopilación de información para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. 4. Apoyar en las diversas actividades presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 5. Apoyar en diversas gestiones que fueren requeridas por el Ministerio de Finanzas Públicas. 6. Apoyar en las reuniones a las que sea asignado por la Dirección Financiera. 7 Apoyar en la revisión de los reportes que sean requeridos...
						1. Apoyar en el proceso de traslado de documentos de usuarios y unidades

7	Hilary Gisselle Gómez Lara	3	1746-2022	30/09/2022	16,145.16	administrativas, que se presenten al Departamento de Tesorería; 2. Apoyar en la elaboración de oficios a las diferentes Direcciones y sus unidades; 3. Apoyar en la elaboración de oficios del pago de personal por Jornal 031 y horas extras; 4. Apoyar en la elaboración y traslado de Información Pública; 5. Apoyar en el control de expedientes y traslado a archivo; 6. Apoyar en el control de ingresos privativos; 7 Apoyar en el control de formas en existencia; ...
8	Renato Giovanni López Maldonado	5	1703-2022	29/09/2022	52,838.71	1. Apoyar en la revisión y clasificación de listados de solicitudes de ingresos al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; 2. Apoyar en la ubicación de expedientes físicos asignados a trabajo social para la planificación de visitas a realización de estudios socioeconómicos; 3. Apoyar en el análisis y actualización del contenido de los formularios utilizados para aplicar al beneficio del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; 4. Apoyar en la convocatoria a nivel departamental de nuevos beneficiarios a través de los gobiernos locales; 5. Apoyar en la elaboración de informes que le sean requeridos al

0295

						Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor;...
	Total				218,693.54	

Fuente: Elaboración propia con base a Fichas Técnicas de Personal y Contratos

Criterio

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, publicada el 11 de enero de 2017, numeral 4 establece: "En este renglón se incluye honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipo para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en cada dependencia a afecto determinar de manera real y oportuna la ubicación de los enseres y/o equipo asignados." Numeral 9, establece: "La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter permanente, a criterio de la autoridad contratante."

Causa

El Viceministro Administrativo Financiero y el Director de la Dirección de Recursos Humanos, han asignado funciones propias del personal permanente al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Efecto

El personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, esta desarrollando actividades administrativas y operativas sin llenar los requisitos del perfil de los puestos que se encuentran desempeñando funcionalmente, lo que provoca riesgos en el trabajo realizado.

Recomendación

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero y al Director de la Dirección de Recursos Humanos, para que no le asigne funciones al personal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que le corresponden al personal permanente.

Comentario de los responsables

En memorial de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de Recursos Humanos, por el período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"Como Director de la Dirección de Recursos Humanos a través de la circular 036/2022 DRH-LGMP/kicl de fecha, giré instrucciones a todas las direcciones del Ministerio de Trabajo para que en las solicitudes de contratación de servicios técnicos o profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" específicamente en la redacción de actividades deben iniciar con el verbo APOYAR, haciendo énfasis a que estos servicios contratados son para apoyar al personal contratado en el renglón presupuestario 011 Personal Permanente"

Aunado a lo descrito anteriormente, es oportuno hacer referencia de lo regulado en el artículo 19, del Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el cual establece que, "Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos", como Director de Recursos Humanos, superviso que estas contrataciones cumplan con el procedimiento establecido en el marco legal que para el efecto existe en Guatemala.

Con relación a la supervisión y evaluación cada una de las actividades establecidas en los contratos se encuentra a cargo del titular de cada dependencia y no de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que se debe tomar en consideración que durante el año 2022, ninguna dependencia informó a la Dirección de Recursos Humanos, sobre incumplimiento del objeto de los contratos de servicios técnicos o profesionales asignados al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", lo que muestra que de acuerdo a los directores las actividades que ellos asignan a cada contratista satisface la necesidad del servicio.

En el mismo orden de ideas, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para esta modalidad de contratación, deben generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de esta, detallando las actividades a realizar. En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la elaboración de dichos términos se encuentra a cargo del titular de cada

dependencia, quien es la autoridad administrativa que solicita la autorización de las condiciones de contratación y elabora los términos de referencia antes indicados.

La Dirección de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias y atribuciones, únicamente gestiona los contratos de este renglón, realizando las observaciones del caso y recomendando que las actividades se enmarquen en las disposiciones vigentes. Asimismo, se ha recomendado que los contratistas únicamente apoyen en las actividades de la dependencia, lo que se limita única y exclusivamente al auxilio de quienes tienen la responsabilidad de hacer o ejecutar dichas actividades.

De conformidad con dichos contratos, la evaluación de las actividades objeto de este, recae sobre el titular de cada dependencia, quien a su vez tiene la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas por el personal 029 "otras remuneraciones de personal temporal" se encuentren en las características propias del reglón presupuestario afectado.

Como puede observarse en el cuadro que precede, las guías de requerimiento de prestación de servicios técnicos y adjudicación de partida presupuestaria renglón 029 STP-FO-09-6, las justificaciones y, los contratos administrativos de servicios técnicos, que se adjuntan a continuación, reúnen las siguientes características que evidencian la responsabilidad de los Directores de Área y Jefes de Departamento en la asignación de actividades de apoyo que le asignan a cada contratista, NO ES LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS la que asigna las actividades en los términos de referencia.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	GUIA DE REQUERIMIENTO	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES
1	SANDI ESKARLETT BARRIENTOS LUJÁN DE XOT	Firmada por el director de UDAF, con Vo.Bo. del Viceministro Administrativo y Financiero	Firmada por el director de UDAF, por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Unidad de Administración Financiera es quien evaluará los servicios contratados.
2	PEDRO JOSÉ SIQUE MURALLES	Firmada por el director de UDAF, con Vo.Bo. del Viceministro Administrativo y Financiero	Firmada por el director de UDAF, por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Unidad de Administración Financiera es quien evaluará los servicios contratados.
3	ERICKA YOJANA	Firmada por la directora General	Firmada por la directora General de	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y

	SANTOS CRISTALES	de Empleo, con Vo.Bo. de la Viceministra de Previsión Social	Empleo, por la Viceministra de Previsión Social y por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social	por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Dirección General de Empleo es quien evaluará los servicios contratados.
4	HEIDY GUADALUPE GOMEZ MARROQUIN	Firmada por la directora DE Estadísticas Laborales, con Vo.Bo. del Viceministro Administrativo y Financiero	Firmada por la directora de Estadísticas Laborales, por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Dirección de Estadísticas Laborales es quien evaluará los servicios contratados.
5	ANDREA FERNANDA GUILLEN RIVERA	Firmada por la Directora General de Previsión Social, con Vo. Bo. De la Viceministra de Previsión Social	Firmada por la directora General de Previsión Social, por la Viceministra de Previsión Social y por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Dirección General de Previsión Social es quien evaluará los servicios contratados.
6	HÉCTOR ESTUARDO ROCA ANTILLÓN	Firmada por el director de UDAF, con Vo.Bo. del Viceministro Administrativo y Financiero	Firmada por el director de UDAF, por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Unidad de Administración Financiera es quien evaluará los servicios contratados.
7	HILARY GISSELLE GOMEZ LARA	Firmada por el director de UDAF, con Vo.Bo. del Viceministro Administrativo y Financiero	Firmada por el director de UDAF, por el Viceministro Administrativo y Financiero y por el Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Unidad de Administración Financiera es quien evaluará los servicios contratados.
8	RENATO GIOVANNI LÓPEZ MALDONADO	Firmada por la Directora General de Previsión Social, con Vo. Bo. De la Viceministra de Previsión Social	Firmada por la directora General de Previsión Social, por la Viceministra de Previsión Social y por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social	Firmado por el Viceministro Administrativo y Financiero y por la contratista. En la Cláusula Decimo Primera, establece que el Titular de la Dirección General de Previsión Social es quien evaluará los servicios contratados.

En este cuadro, se observan quienes son las autoridades que, en la muestra utilizada por el equipo de auditores de la Contraloría General de Cuentas, intervienen firmando y autorizando la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, siendo el Director de cada Área quien define las actividades que se asignarán a cada contratista.

Por lo demostrado anteriormente, es necesario dejar claro que lo que se objeta como causa del hallazgo no es certero, debido a que no es el Director de Recursos Humanos quien ha asignado funciones propias del personal permanente al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, tal como se indica en la CAUSA de la formulación de posibles hallazgos enviado por la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, insisto en lo que para tal efecto establece el Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el cual indica que, "Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos".

Ahora bien, en cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de Recursos Humanos, le compete supervisar que las contrataciones se lleven a cabo con apego a la legalidad, en ese sentido, hago referencia a lo establecido en el Numeral 2 de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, donde se establece "Para la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objeto de la contratación, el detalle de las actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación."

Como el equipo de auditores pudo determinar al revisar la muestra de expedientes de contratistas del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, todos estos contienen esta información, siendo parte de lo que la Dirección de Recursos Humanos supervisa antes de llevar a cabo la contratación del técnico o del profesional."

En oficio sin número, de fecha 22 de marzo de 2023, el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo Financiero, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"Inicio mis argumentos indicando que el mismo hallazgo me fué interpuesto en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que no fui responsable de los incumplimientos señalados, que también realicé acciones para corregir las deficiencias identificadas, solicité el proceso de apertura a prueba para la reevaluación del resultado del informe, y la Contraloría General de Cuentas RESOLVIÓ dejar sin

efecto las sanciones (específicamente la S-1253-2022, que refiere al 029), tal como lo demuestro en la Resolución 099-D-2022, emitida por Contraloría General de Cuentas, ...

El posible hallazgo titulado "Personal 029 con funciones permanentes", señala en la causa al Viceministro Administrativo Financiero como responsable de asignar funciones propias del personal permanente a personal temporal, sin embargo esta afirmación no procede, en virtud que en el ámbito de mi competencia, yo no asigno funciones al personal de este Ministerio.

Asimismo... presento la certificación de atribuciones del Director de Recursos Humanos de este Ministerio, que en el numeral 1 indica que le corresponde "Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades que desarrollará el Sistema de Administración de Recursos Humanos."

Aunado a lo descrito anteriormente, es oportuno hacer referencia de lo regulado en el artículo 19, del Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, el cual establece que, "Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos."

En cumplimiento a la planificación, dirección, coordinación y control de las actividades que desarrolla el sistema de administración de recursos humanos de manera eficaz, este Viceministerio giró instrucciones a los Directores de Recursos Humanos (a cada uno durante su gestión), y al Director de la Unidad de Administración Financiera, para que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente, tal como lo evidencio en los Oficios REVM/om No. 05-2022 y 03-2022 de fecha 04 de enero de 2022; Oficios REVM/om No. 242-2022 y 240-2022 de fecha 31 de marzo de 2022; Oficios REVM/mi No. 521-2022 y 522-2022 de fecha 07 de Julio de 2022; y Oficios REVM/mi No. 781-2022 y 784-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, los cuales adjunto en el anexo 3 y que indican que "...Con fundamento en el Acuerdo Gubernativo No. 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (anexo 22), para dar cumplimiento a las atribuciones inherentes del Viceministerio Administrativo-Financiero, este posee una estructura en la que a cada Dirección le competen atribuciones propias, las cuales son ejercidas por cada uno de los responsables para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales, con el objetivo de minimizar el riesgo. Derivado de lo anterior, solicito su colaboración para que la Dirección y personal a su cargo, Departamentos, Coordinaciones y Secciones que conforman la misma, se aumenten los esfuerzos que se han

realizado para dar cumplimiento a las funciones inherentes a cada persona, que se implementen las medidas de control interno necesarias y se propicien todas las acciones para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Manuales de funciones y procedimientos vigentes, Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdos, Resoluciones, Circulares emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, uso del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), y toda la normativa legal vigente que aplique. Así mismo, con fundamento en el Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, inciso 4.4.5 Líneas Internas de Comunicación, se le solicita que gire las instrucciones por escrito al personal a su cargo, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y dar cumplimiento a la normativa vigente."

El Artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 16-2021 que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en su parte conducente establece que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, pueden realizar contrataciones de servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cumpliendo con la normativa aplicable, entre ella ...que en los contratos que se suscriban quede claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado, que se establezca que el personal contratado no tiene derecho a prestaciones laborales, que los honorarios no excedan de Q30,000.00 por mes, que se registren y publiquen los contratos, que el plazo no supere el ejercicio fiscal vigente, entre otros requisitos, a los cuales este Ministerio les dio estricto cumplimiento durante el año 2022.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, publicada el 11 de enero de 2017, establece en el numeral uno, que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto no tienen derecho a ninguna prestación laboral, lo cual queda establecido en los contratos suscritos en este Ministerio. El Numeral 9, de la misma circular, indica que la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando los servicios a contratar no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter permanente, a criterio de la autoridad contratante."

0332

El criterio del Ministerio, como autoridad contratante, es que el personal que presta sus servicios técnicos y profesionales en el renglón presupuestario 029, no desarrolla funciones de carácter permanente por lo siguiente:

1. No se realizan contrataciones de personal con cargo al renglón presupuestario 029 para realizar funciones de personal permanente (dirigir, coordinar, controlar, revisar, elaborar, firmar etc.) Está claramente definido en los términos de referencia, guía de requerimiento de prestación de servicios... y contrato, que las actividades que deben realizar los contratistas son estrictamente "de apoyo...." (esto se puede comprobar en el anexo 21, contratos 1868-2022, 1600-2022, 1703-2022, que, en la cláusula SEGUNDA, objeto de contrato, en todas las actividades únicamente aparece el término "apoyar").
2. Cada contrato presenta un período definido para prestar el servicio, y en ningún caso supera un período fiscal, por lo que la contratación es temporal.
3. Adicionalmente los contratistas no son los responsables de los registros administrativos o financieros en este Ministerio, al ser sus actividades de apoyo, auxilian al personal permanente, por lo que no firman los documentos que respaldan las gestiones.
4. Toda actividad que realiza un contratista es asignada y supervisada por su director a cargo.
5. Asimismo, en la cláusula DECIMO SEGUNDA, de cada contrato, está establecido que las personas que prestan servicios técnicos o profesionales no reciben un sueldo o salario sino honorarios, que no tienen derecho a ninguna prestación laboral, que no ocupan un puesto y que no tienen la calidad de servidores públicos.

En cuanto a lo establecido a la causa, es importante dejar claro que el Viceministro Administrativo Financiero NO ES EL RESPONSABLE DE ASIGNARLE LAS FUNCIONES AL PERSONAL TEMPORAL, la responsabilidad de este Viceministerio en el proceso de contratación de servicios técnicos y profesionales, se limita en la suscripción de los contratos, con base en una Guía de Requerimiento de prestación de servicios 029, la cual es presentada y firmada por los directores y autoridades que lo solicitan, con los términos de referencia que claramente establecen el perfil del personal requerido, por lo que también carece de validez el efecto presentado. Se adjunta como medios de prueba los términos de referencia, guías y contratos siguientes: 1868-2022, 1600-2022, 1703-2022, (mencionados en la condición del posible hallazgo, y que adjunto en el anexo 21), en los que se evidencia que NO figura la firma del Viceministro Administrativo Financiero en las guías de requerimiento de personal que contiene el listado de actividades que deberán realizar, ni en los términos de referencia del contratista.

De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para esta modalidad de contratación, deben generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la misma, detallando las actividades a realizar. En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la elaboración de dichos términos se encuentra a cargo del Director de cada área, quien solicita la autorización de las condiciones de contratación y elabora los términos de referencia antes indicados en las Guías correspondientes, con todo el expediente de contratación se traslada a este Vicedespacho para suscripción de los contratos.

Por lo anteriormente descrito, la responsabilidad de este Viceministerio en el proceso de contratación de servicios técnicos y profesionales se limita en la suscripción de los contratos, y como quedó claro anteriormente, los contratistas no tienen carácter permanente, y el proceso se realiza en cumplimiento a la normativa vigente.

La evaluación de las actividades objeto de cada contrato, recae sobre el Director a cargo de cada área del Ministerio, quien a su vez tiene la responsabilidad de velar porque el personal a su cargo realice sus funciones y actividades de conformidad con el contrato y el renglón presupuestario al cual pertenece, y este Viceministerio no recibió información de algún incumplimiento a las actividades establecidas en las contrataciones de servicios técnicos o profesionales del renglón 029.

Fundamento de Derecho:

Resolución 099-D-2022, JAMADRIZ, Contraloría General de Cuentas, fecha 21 de septiembre de 2022. La cual establece lo siguiente:

"CONSIDERANDO: Que mediante providencia identificada como 14-27, de fecha 25 de julio de 2022 y notificada con fecha 25 de julio de 2022, se le confirió audiencia al (a la) señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, por el plazo de cinco (5) dias hábiles improrrogables, sobre la (s) posible (s) infracción (es) cometida (s), para que en su defensa expusiera lo que estimara pertinente, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto número 3-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Artículo 68 del Decreto Número 13-2023 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que el (la) presunto (a) responsable de la (s) infracción (es) cometidas señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, con fecha 25 de julio de 2022, solicitó apertura a prueba solicitada que para el efecto establece el Artículo 40 del Decreto número 3-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Artículo 68 del Decreto Número 13-2023 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo antes citado, con fecha 29 de Julio de 2022, le fue notificada la resolución JM/404 de fecha 26 de julio de 2022, en la cual fue concedida la apertura a prueba solicitada por el (la) señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ, posteriormente mediante solicitud presentada con fecha 04 de agosto de 2022, requiere que se le dé valor probatorio a los documentos aportados dentro del período de apertura a prueba sobre la (s) sanción (es) económica (s) S-1252-2022, S-1253-2022, S-1254-2022, S-1255-2022, S-1256-2022, S-3138-2022, S-3141-2022, 8. S-3143-2022, 9. S-4219-2021 y S-4316-2021, por lo que, mediante providencia JM/441 de fecha 05 de agosto de 2022, se procedió a requerir el análisis y evaluación de los medios de prueba correspondientes al Departamento de Análisis de Expedientes en el Proceo Administrativo de Defensa de esta Institución, en relación con la (s) sanción (es) económica (s) anteriormente señalada (s), en cumplimiento al proceso establecido en el Acuerdo A-071-2017.

... POR LO TANTO: La Contraloría General de Cuentas, con fundamento en lo considerado y disposiciones legales REESUELVE:

1. CON LUGAR PARCIALMENTE, la solicitud planteada por el (la) señor (a) RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ.
2. DEJAR SIN EFECTO la (s) siguiente (s) sanción (es) económica (s) al señor RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ. Dirección de Auditoria al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social. 1. S-1255-2022... S-1256-2022... S-1254-2022... S-1253-2022...
3. Procédase a realizar las anotaciones de rigor en la Unidad de Sanciones Económicas y en el Departamento de Registro y Digitalización de Rendición de Informes de Auditoría -DRDRIA-
4. NOTIFIQUESE al (a la) interesado (a).

El Artículo 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 16-2021 que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, en su parte conducente establece que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, pueden realizar contrataciones de servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cumpliendo con la normativa aplicable.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General: Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional

requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, publicada el 11 de enero de 2017, numeral 4, establece: "En este renglón se incluye honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en cada dependencia a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los enseres y/o equipos asignados." Numeral 9, establece: "La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuanto tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter permanente, a criterio de la autoridad contratante."

Conclusión:

En mi calidad de Viceministro Administrativo Financiero, he cumplido con las funciones que me corresponden, en el ámbito de mi competencia. Queda claro que yo no asigno funciones, en este Vicedespacho se suscriben los contratos de servicios técnicos y profesionales del Renglón 029, los cuales cumplen con la normativa vigente, en virtud que: no tienen carácter permanente al contener un "Plazo" el cual no excede un ejercicio fiscal; se establece claramente el objeto del mismo; las actividades que se contratan son de apoyo y se limitan única y exclusivamente al auxilio de quienes tienen la responsabilidad de hacer o ejecutar las actividades sustantivas de este Ministerio; queda establecido en el contrato que no existe relación laboral con el contratista, en virtud que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral, que la ley otorga a los servidores públicos.

Asimismo la documentación que se genera en este Ministerio NO carece de validez, en virtud que es emitida y firmada por personal permanente.

Se ha evidenciado las gestiones realizadas desde este Viceministerio, para procurar una reestructura del Recurso Humano del Ministerio, que responda a las necesidades reales de personal. Por lo anteriormente mencionado solicito se tenga a bien dar por recibidos los argumentos y se desvanezca el posible hallazgo interpuesto a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de Recursos Humanos, período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022, por lo siguiente:

El Acuerdo Ministerial Número 284 A-212, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerda: "ASIGNAR LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", artículo 12, establece que le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes funciones; numeral 1, "Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades que desarrollará el Sistema de Administración de Recursos Humanos, Numeral 11, Controlar y administar los registros de puestos y especialidades con que cuenta la institución. Artículo 19. ORGANIZACIÓN INTERNA. establece: Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección, establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidos en el Pacto Colectivo de condiciones de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos."

Por lo anteriormente mencionado el equipo de auditoría concluye que es compentencia de la Dirección de Recursos Humanos, coordinar y controlar la correcta asignación de funciones del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo Financiero, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social emitió el oficio No. Of.dm. RERP/ra No. 1091-2022, dirigido al Viceministro Administrativo Financiero, indicando lo siguiente: "...con relación al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicado por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 ... emiten recomendaciones que deben ser atendidas en forma inmediata."

Las recomendaciones notificadas por el equipo que practicó Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ejercicio fiscal 2021, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, está relacionada con el hallazgo No. 3 " Contratación de Personal Temporal con Cargo al Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal de forma contínua, realizando funciones administrativas operativas."

El equipo de auditoría, comprobó que las instrucciones emitidas por el Ministro de Trabajo y Previsión Social no fueron atendidas oportunamente, razón por la cual el personal contratado con cargo al renglón pesupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, sigue desempeñando funciones que le corresponden al personal permanente, lo que originó que nuevamente se formulara el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado electrónicamente con el número 4, en el Informe de Auditoría corresponde al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LUIS GERARDO MENDIZABAL PUAC	2,737.25
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ	3,193.25
Total		**Q. 5,930.50**

Hallazgo No. 3

Personal desempeñando funciones incompatibles

Condición

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, al evaluar el renglón presupuestario 031 Jornales, se determinó que en el ejercicio fiscal 2022, en la entidad realizaron contrataciones de personal con cargo al Renglón 031 Jornales, con puestos nominales establecidos en los contratos, sin embargo las personas contratadas con cargo a este renglón estan funcionalmente desempeñando labores de tipo administrativo, encargados de departamento, auxiliares de contabilidad, asistente de dirección; el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 031 JORNALES PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL 031
1	JOSÉ ALBERTO AQUINO CANO	GUARDIAN	JARDINERO I
2	RICARDO ALBERTO MORALES DE LEÓN	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	AUXILIAR MISCELÁNEO
3	SONIA MELISSA LÓPEZ HERRERA	NOTIFICADOR (A)	BODEGUERO II
4	JORGE STUARDO ESCOBAR MORALES	ASISTENTE DE TESORERIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
5	JOSE LUIS CUELLAR RODRIGUEZ	COORDINADOR DE INVENTARIO	BODEGUERO II
6	HILDA MARIA CORONADO ARIZA	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN	TALLERISTA

		FINANCIERA	
7	JENNY BERALY SAZO LARIOS	SECRETARIA (O)	AUXILIAR MISCELÁNEO
8	DAFNY KARINA GALVEZ MONTIEL	TECNICO	AUXILIAR MISCELÁNEO
9	MICAELA VENTURA CHITOP DE PÚ	ANALISTA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	AUXILIAR MISCELÁNEO
10	ANA YANCY MARCHORRO CALIXTO	TÉCNICO ANALISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
11	PEDRO LUIS CARRERA JOLÓN	TÉCNICO ANALISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
12	GLADIS ELENA MARINA CHÁVEZ PINEDA	ASISTENTE ARCHIVO	AUXILIAR MISCELÁNEO
13	HECTOR ALFONSO VILLATORO PATZÁN	ENCARGADO DE ARCHIVO	BODEGUERO II
14	MARÍA JOSÉ REYES PICADO	TECNICA CAPACITADORA	TALLERISTA
15	ROSA MARIA GOMEZ GARCIA	ENCARGADA DE PLANTA TELEFONICA	AUXILIAR MISCELÁNEO
16	SAMUEL ROLDAN GONZÁLEZ VILLATORO	TECNICO EN INFRAESTRUCTURA Y REDES	AUXILIAR MISCELÁNEO
17	LUIS PEDRO CHAVEZ RAMIREZ	MONITOREO DISI	AUXILIAR MISCELÁNEO
18	MELVIN ANTONIO PINEDA DIONICIO	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE I
19	ANTONIO DE JESÚS CASTAÑEDA OVANDO	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE II
20	CESAR AUGUSTO MONROY AGUILAR	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE II
21	FELIX OBDULIO SALGUERO GUTIERREZ	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE III
22	JORGE ARMANDO SALGUERO CHÁVEZ	MANTENIMIENTO	ELECTRICISTA I
23	GLADYS VIOLETA JUAREZ PEREZ	ENCARGADA DE LIMPIEZA	PEÓN
24	DELFIN ORLANDO MUÑOZ DE LEON	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE I
25	ANA LUCRECIA SANTAY CASTILLO DE SANTOS	SECRETARIA (O)	MENSAJERO I
26	JOSE OSWALDO REYES HERRERRA	GUARDIAN	CONSERJE
27	FLOR DE MARÍA GARCÍA RECINOS	OFICIAL JUDICIAL	PEÓN
28	IVETT ALEJANDRA DIAZ GUERRERO	PROCURADORA	BODEGUERO II
29	ALBA ADELITH ROSALES DE MEJÍA	LIMPIEZA	CONSERJE
30	VILMA LUCRECIA LOARCA HIGUEROS	SECRETARIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
31	JASMIN ELIZABETH VALDEZ LÓPEZ	APOYO ARCHIVO	BODEGUERO II
32	CLAUDIA CONSUELO TUM COBOX	SECRETARIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
33	AMANDA JOSEFINA LOARCA HIGUEROS	SECRETARIA Y RECEPCIONISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
34	ANA SHARLET MEJICANOS GARCÍA	SECRETARIA	BODEGUERO II
35	SANDRA ELIZABETH CHILISNÁ CABRERA	APOYO ARCHIVO	AUXILIAR MISCELÁNEO
36	MIRNA YOLANDA CARDENAS VILLATORO	ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR MISCELÁNEO
37	MANUEL PEREZ GARCIA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR MISCELÁNEO
38	ELMER GIOVANNI GARCÍA PÉREZ	AUXILIAR DE ALMACEN CENTRAL	AUXILIAR DE BODEGA
39	RUDY FERNANDO PINEDA MARROQUÍN	JEFE DE MANTENIMIENTO	ELECTRICISTA II
40	MARCOS LISANDRO PÉREZ NÁJERA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	BODEGUERO II
41	PAUBLO VENTURA FLORES GONZÁLEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CONSERJE
42	LIDIA AZUCENA SINTÚ PÉREZ	TÉCNICO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	AUXILIAR MISCELÁNEO
43	ESDRAS ESTUARDO MORALES OROZCO	DIGITADOR	AUXILIAR MISCELÁNEO
44	ELSA NOELIA BLANCO RUANO	SECRETARIA (O)	AUXILIAR MISCELÁNEO
45	AMALIO LEWMANN ROJAS TARACENA	ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	BODEGUERO II
46	MICHELL ADJANI SANTIAGO DELGADO DE PERALTA	ASISTENTE SECRETARIAL	AUXILIAR MISCELÁNEO
47	NOEL ALFONSO SANTOS LEMUZ	MENSAJERO	AUXILIAR MISCELÁNEO
48	DELMY ZAMANDA MOLINA PUAC DE LÓPEZ	RECEPCIONISTA	BODEGUERO II

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición, VIII Clasificación por objeto del gasto, a3. Descripción de Cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, Subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo, establece: "Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: ...031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley."

Causa

El Director de la Dirección Administrativa y el Director de la Dirección de Recursos Humanos, han asignado funciones al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, diferentes a las establecidas en el contrato.

Efecto

El personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, esta desarrollando actividades administrativas sin llenar los requisitos del perfil de los puestos que se encuentran desempeñando funcionalmente, lo que provoca riesgos en el trabajo realizado.

Recomendación

El Viceministro Administrativo Financiero, gire instrucciones al Director Administrativo y Director de Recursos Humanos, para que procedan a asignarle a las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, las funciones que fueron establecidas cuando se suscribieron los respectivos contratos.

Comentario de los responsables

En memorial de fecha 21 de marzo de 2023, el Licenciado Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de Recursos Humanos, período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

"Para iniciar con mi argumentación de descargo, hago referencia al articulo 19 del Acuerdo Ministerial 284 A-2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, el cual tiene por objeto asignar las Funciones Sustantivas, Administrativas, de Apoyo Técnico y Coordinación a las Dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; el

cual establece: "ORGANIZACIÓN INTERNA. Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección establecerán por medio de circulares y otros oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos.

De acuerdo con dicho marco normativo interno, cada director y/o jefe de sección, son los responsables de establecer la organización interna de las áreas a su cargo, por ende, la asignación de las funciones sustantivas, administrativas y de apoyo técnico que consideren necesario.

Asimismo, el artículo 12 del mismo marco normativo, se definen las funciones de la Dirección de Recursos Humanos, pudiendo observar que ninguna de ellas hace referencia a que esta dirección asigne funciones al personal.

Por lo que, en este caso relacionado con el hallazgo No. 5, contradigo y no estoy de acuerdo a lo establecido en la CAUSA presentada por el equipo de auditores de la Contraloría General de Cuentas, debido a que la Dirección de Recursos Humanos NO ha asignado funciones al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, asimismo, dentro de la argumentación presentada por el equipo de Auditoría no presentan ninguna evidencia que demuestre fehacientemente que mi persona haya realizado dicha acción de asignación de funciones, pues no obran documentos que lo demuestren.

Es importante hacer notar que mi función como Director de Recursos Humanos desde que fui nombrado en dicho cargo, ha sido la de procurar la creación de puestos de trabajo que de manera ordenada vayan brindando los espacios que la estructura organizacional de las distintas direcciones necesita, prueba de ello son los expedientes de los puestos credos y aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil. Los cuales detallo a continuación:

Estudios de creación de puestos aprobados

Ejercicios Fiscales 2021 y 2022

Ejercicio Fiscal 2021		
DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	**CANTIDAD DE PUESTOS**	**CONCEPTO**
Dirección de Recreación del Trabajador del Estado	Creación de 07 puestos Jefe Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar funciones de Administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales.
Dirección General de	Creación de 01 puesto	Para ocupar el puesto de Secretaría de

0311

Trabajo	Asesor Profesional Especializado I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	la Dirección General de Trabajo.
Inspección General de Trabajo Inspección General de Trabajo, Santa Rosa	Creación de 01 puesto Subdirector Técnico I Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar funciones en la delegación departamental de la Inspección General de Trabajo, Santa Rosa.
Dirección Superior del Ministerio Despacho Ministerial	Creación de 01 puesto Director Ejecutivo II Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Oficina de Asuntos de Probidad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -OAPMINTRAB-.
Diferentes unidades administrativas del Ministerio.	Creación de 15 puestos de Director Técnico III Renglón de gasto 011 "Personal Permanente".	Para desarrollar las funciones de Directores de las Direcciones Administrativas del Ministerio, incluyendo el puesto de Inspector General de Trabajo.
Dirección Superior del Ministerio Despacho Ministerial	Creación de un (01) puesto Director Ejecutivo IV Renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" Servicios Directivos Temporales.	Para desarrollar funciones en la Comisión Nacional de Empleo Digno -CONED-.

Ejercicio Fiscal 2022		
DEPENDENCIA Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	**CANTIDAD DE PUESTOS**	**CONCEPTO**
Inspección General de Trabajo	Creación de 25 puestos de Asistente Profesional II, espacialidad Inspección de Trabajo renglón de gasto 011 "Personal Permanente"	Puestos que fortalecerían a nivel nacional a la Inspección General de Trabajo, dotándole del recurso humano necesario para llevar a cabo las funciones que por ley le corresponde.

Si bien es cierto, es evidente que faltan áreas por reordenar, es menester volver a manifestar que en Resolución No. D-2022-422 Ref. DPR-DC/2022-320, EXPTE. 2022-10718-MTPS, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil indicó en el cuarto CONSIDERANDO, "de acuerdo con la información suministrada en Ref. Oficio-4707-2022/RRHH/LGMP/av (firmado por mi persona) del veintidós de noviembre de dos mil veintidós se pudo observar que las tareas de los puestos que en esta oportunidad se requieren crear, actualmente las realiza personal contratado en los renglones de gasto 031 Jornales y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, desarrollando funciones administrativas en algunos casos a nivel de jefatura y encargados de departamento, cuyas contrataciones se han realizado de forma continua, por lo que con dicha acción de puestos se pretende de una forma gradual iniciar con el ordenamiento de la estructura de puestos de trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, priorizando casos específicos derivado de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de

dichas acciones de puestos, así mismo con la presente gestión, las unidades administrativas contarán con recurso idóneo que guie la realización de los procesos y procedimientos administrativos, realizando una adecuada segregación de funciones, autonomía en los procesos administrativos, registro y control de las operaciones que se ejecuten y la responsabilidad no se concentrará en una sola persona, contribuyendo con la eficacia y eficiencia del gasto público del Ministerio (...)"

Por tal razón, parte de mi gestión se ha centrado en promover de forma gradual, el ordenamiento organizacional del Ministerio de Trabajo, por tal razón se han iniciado reuniones para poder reestructurar el Reglamento Orgánico Interno -ROI- que permitirá contar con estructuras mas adecuadas en cada Dependencia del Ministerio, privilegiando el adecuado canal de comunicación y líneas de mando, así como la adecuada segregación de funciones, para probar dicho extremo, adjunto al presente memorial, el Oficio No. 0103-2023/DRH/LGMP/sm enviado a la Señora Viceministra Geovanna Salazar Ortiz donde se le informa sobre el seguimiento a las diligencias encaminadas a reformar el Acuerdo Gubernativo 215-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en esta oportunidad, en el sentido de incorporar a la Dirección del Programa de Aporte del Adulto Mayor. Asimismo, se adjuntan las matrices que se han ido trabajando con la Dirección General de Previsión Social, para lograr tal efecto.

Es necesario indicar que, acciones como esta se llevan a cabo para que en un corto y mediano plazo se cuente con la estructura necesaria que permita una adecuada segregación de funciones en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social."

En memorial de fecha 21 de marzo de 2023, el Licenciado Sigfrido Mendizábal Klée, Director Administrativo, período del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2022, manifiesta lo siguiente:

"Con relación al posible hallazgo denominado "Personal desempeñando funciones incompatibles", en el cual, en la causa se señala al Director Administrativo y al Director de Recursos Humanos de asignar funciones al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, diferentes a las establecidas en el contrato, me permito adjuntar copia del acta de mi toma de posesión, de fecha 28 de marzo de 2022 como Director Administrativo, en la cual se puede evidenciar que yo no figuro en el proceso de contratación, no asigné funciones, ni tuve ningún tipo de responsabilidad con la contratación de dicho personal. Asimismo, adjunto el Acuerdo Ministerial Número 387-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, que

aprueba el Manual de Organización y funciones; así como el Manual de puestos y funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, en el cual se establecen las funciones del Director Administrativo, siendo las siguientes:

1. "Planificar, organizar, coordinar y dirigir las actividades administrativas de las Dependencias del Ministerio, tanto de la Sede Central como Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales.
2. Recomendar e implementar procedimientos tendentes a modernizar y agilizar procesos administrativos, de conformidad con la ley.
3. Asegurar el suministro y uso racional de los bienes, insumos, combustibles y cualquier otro material para el mantenimiento del Ministerio.
4. Supervisar los ingresos de las donaciones en mobiliario, equipo y vehículos.
5. Aplicar y hacer cumplir las políticas, leyes, reglamentos y otras normativas promulgadas por las autoridades Ministeriales en los procesos administrativos.
6. Velar por el cuidado y resguardo de las instalaciones, equipo, maquinaria, vehículos y demás bienes del Ministerio.
7. Dirigir la elaboración del anteproyecto de presupuesto de las unidades bajo su competencia.
8. Mantener el control sobre los diversos trabajos que se realizan en la Dirección bajo su cargo y velar por el correcto cumplimiento de las directrices del trabajo que le sea asignado.
9. Proponer y aplicar las normas para la ejecución presupuestaria de las unidades bajo su competencia.
10. Emitir opinión y/o dictámenes requeridos por el Despacho Ministerial, Viceministerio Administrativo-Financiero o por las unidades a su cargo, en el área de su competencia.
11. Planificar y coordinar las actividades de mantenimiento, reparaciones, transporte y demás servicios generales en apoyo y logística, necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.
12. Dirigir, coordinar, evaluar y aprobar las actividades, acciones, informes, reportes y documentos que sean elaborados y presentados por el personal a su cargo.
13. Designar al responsable del control y manejo del fondo rotativo.
14. Revisar, analizar, autorizar y firmar documentos oficiales, informes, solicitudes y otros documentos relacionados con la Dirección.
15. Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual -POA- de la Dirección Administrativa.
16. Coordinar y dar seguimiento a los requerimientos de información solicitada por la Unidad de Auditoria Interna y Contraloría General de Cuentas en la Dirección Administrativa.
17. Participar en comisiones, capacitaciones, reuniones de trabajo en las que sea asignado.

18. Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley, el Despacho Ministerial y Viceministerio Administrativo-Financiero, en el ámbito de su competencia."

Derivado de lo anterior, se puede establecer que no está dentro de las funciones del Director Administrativo, nada relacionado a las contrataciones y asignación de funciones de personal cargado al renglón presupuestario 031 Jornales.

Cabe resaltar que en la Condición del Hallazgo No. 5 "Personal desempeñando funciones incompatibles", se hace referencia al Programa Presupuestario 14 "Recreación de los Trabajadores del Estado", el cual, la Dirección Administrativa no tiene ninguna injerencia. Adicionalmente es importante mencionar que, de las 48 personas descritas en la condición del hallazgo, 10 desempeñan sus actividades en la Dirección Administrativa.

Fundamento de Derecho

Acuerdo Ministerial Número 387-2019, Manual de Organización y Funciones; Manual de Puestos y Funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Punto 8.1 Descripción del Puesto, Cargo: Director Administrativo.

Conclusión

En mi calidad de Director Administrativo y de acuerdo a las funciones que me fueron asignadas, no figuro en ningún momento dentro del proceso de contrataciones de personal con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, así mismo el Programa 14, pertenece a la Dirección de Recreación de los Trabajadores del Estado y no está a cargo de la Dirección Administrativa.

Por lo expuesto anteriormente, solicito atentamente dar por recibido los argumentos de descargo y sea desvanecido el posible hallazgo impuesto a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Luis Gerardo Mendizábal Puac, Director de Recursos Humanos, período del 06 de julio al 31 de diciembre de 2022, por lo siguiente:

El Acuerdo Ministerial Número 284 A-2012, emitido por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda: "ASIGNAR LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, ADMINISTRATIVAS, DE APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

SOCIAL", artículo 12, establece que le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes funciones; numeral 1, "Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades que desarrollará el Sistema de Administración de Recursos Humanos, Numeral 11, Controlar y administrar los registros de puestos y especialidades con que cuenta la institución. Artículo 19. ORGANIZACIÓN INTERNA. establece: Los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Sección, establecerán por medio de circulares y oficios los procedimientos y la organización interna de las dependencias a su cargo, según lo estime necesario, los cuales no alteran las condiciones establecidas en el Pacto Colectivo de condiciones de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debiendo informar a la Dirección de Recursos Humanos."

Por lo anteriormente mencionado el equipo de auditoría concluye que es competencia de la Dirección de Recursos Humanos, coordinar y controlar la correcta asignación de funciones del personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

Se desvanece el hallazgo, para el Licenciado Sigfrido Mendizábal Klée, Director Administrativo, período del 28 de marzo al 31 de diciembre de 2022, debido a que el equipo de auditoría analizó que efectivamente en el Acuerdo Ministerial Número 387-2019, de fecha 27 de agosto de 2019, que aprobó el Manual de Organización y Funciones, no le corresponde contratar ni asignar funciones al personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales.

Este hallazgo fue notificado electrónicamente con el número 5, en el Informe de Auditoría corresponde al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LUIS GERARDO MENDIZABAL PUAC	10,949.00
Total		Q. 10,949.00

Carta a la entidad

En la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, al evaluar el funcionamiento, estructura y operación del Control Interno, no se observó ningún asunto importante que se haya considerado para ser comunicado en el presente informe; sin embargo, se emitió carta a la entidad, en la cual se recomendaron mejoras mínimas al sistema de control interno.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El equipo de auditoría que practicó auditoría financiera y de cumplimiento, ejercicio fiscal 2022, dió seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 y determinó que de un total de 6 recomendaciones, se cumplieron 4 y pendientes por implementar 2, razón por la cual se formuló el hallazgo No.1, "Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior de la Contraloría General de Cuentas".

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAFAEL EUGENIO RODRIGUEZ PELLECER	MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTINEZ	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	JENNIE LAURA GEOVANNA SALAZAR ORTIZ	VICEMINISTRA DE PREVISION SOCIAL Y EMPLEO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	MARIA ISABEL SALAZAR URRUTIA DE ALDANA	VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION DE TRABAJO	01/01/2022 - 31/12/2022

13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDY ROLANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

Lic. SERGIO ORLANDO LÓPEZ JUÁREZ
Auditor Gubernamental

Licda. LOURDES VELEZ VILLEDA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. MSc. Hermán Ronaldo Guevara
Subdirector de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social
Contraloría General de Cuentas

M.A. Carlos Enrique Orozco Robles
Director de Auditoría al sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social
Contraloría General de Cuentas

14. ANEXOS

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-06-0013-2022

CUA:73736

O1-9

Guatemala, 20 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

MARÍA DE LOS ANGELES MORALES ESTRADA (Supervisor Gubernamental)
LOURDES VELEZ VILLEGAS (Coordinador Gubernamental)
EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR (Auditor Gubernamental)
SERGIO ORLANDO LÓPEZ JUÁREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 21, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-06-0028-2022

CUA:73736
O1-9

Guatemala, 04 de noviembre de 2022

Equipo de Auditoría
JORGE STUARDO HERRERA LEPPE (Supervisor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 21, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-06-0013-2022, en sustitución de la licenciada María De Los Ángeles Morales Estrada.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Auditoría al Sector Economía,
Finanzas, Trabajo y Previsión Social
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARÍA DE LOS ANGELES MORALES ESTRADA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, según nombramiento DAS-06-0013-2022, de fecha 20/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Junio de 2022

f) _____
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C.A.

0322

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JORGE STUARDO HERRERA LEPPE en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, según nombramiento DAS-06-0028-2022, de fecha 04/11/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 04 de Noviembre de 2022

f) _____

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

0323

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, según nombramiento DAS-06-0013-2022, de fecha 20/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Junio de 2022

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Nombre de Cuentadancia	01-9 OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-06-0013-2022, DAS-06-0028-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS , Lic. SERGIO ORLANDO LÓPEZ JUÁREZ y Lic. EDY ROLANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JORGE STUARDO HERRERA LEPPE

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoria anterior de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las recomendacones sugeridas por el Equipo de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, que practicó Auditoría Financiera y de Cumplimiento, ejercicio fiscal 2021, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se comprobó que no atendieron las recomendaciones siguientes:

Hallazgo No. 2 Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 031 Jornales. "El Ministro de Trabajo y Previsión Social debe velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente al momento de aprobar contratos de trabajo, asimismo, debe girar instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero, al Director de la Unidad de Administración Financiera y a la Directora de Recursos Humanos, para que de forma conjunta coordinen los procesos administrativos y presupuestarios, tendientes al cumplimiento de lo que indica la normativa legal en el proceso de contratación, asignación de funciones y ejecución del gasto relacionado con el renglón 031 Jornales."

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Hallazgo No. 3 Incumplimiento a disposiciones legales en la ejecución del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal. "El Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Viceministro Administrativo Financiero y la Directora de Recursos Humanos, deben de crear acciones conjuntas conforme las funciones normadas que se les ha asignado, a efecto de que el personal contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no tengan continuidad en la relación de servicios y que las actividades administrativas y operativas que realizan, no sean consideradas de personal permanente, observando lo que establece la normativa legal aplicable."

Recomendación

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Viceministro Administrativo Financiero, Director de la Unidad de Administración Financiera, Director de Recursos Humanos deben darle cumplimiento a las recomendaciones notificadas en el informe de auditoría oportunamente y la Unidad de Auditoría Interna debe darle seguimiento a las mencionadas recomendaciones para que sean implementadas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No.Cumplido
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al evaluar los programas: 01 Administración Institucional, 11 Gestión de Asuntos Laborales, 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, 16 Atención del Adulto Mayor y 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, se determinó que en el ejercicio fiscal 2022, en la entidad contrataron personal con cargo al renglón pesupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, quienes se encuentran desarrollando funciones administrativas y operativas que corresponden al personal permanente. Las personas son las siguientes:

Muestra de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 029

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA

Formulario SR1

Otras Remuneraciones de Personal Temporal, realizando funciones administrativas y operativas

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE	TOTAL DE CONTRATOS 2022	No. CONTRATO 2022	FECHA CONTRATO 2022	VALOR	TERMINOS DE REFERENCIA
1.	Sandi Eskarlett Barrientos Luján	3	1752-2022	30/09/2022	23,483.87	1. Apoyar la revisión de la codificación de pedidos, vales, guías, viáticos y otros documentos, 2. Apoyar en la revisión del Anteproyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 3. Apoyar revisión de estructuras presupuestarias, 4. Apoyar la revisión de diversas actividades presupuestar del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 5. Apoyar en las reuniones a las que sea designada por parte de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), 6. Apoyar la revisión de reportes, 7. Apoyar en diversas gestiones que le fueran requeridas ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
						1. Apoyar en la revisión de liquidación de los diferentes créditos por fondos propios en las diferentes cuentas bancarias. 2. Apoyar en la revisión del cuadre mensual, entre cuentas bancarias y Caja Fiscal, con la

2.	Pedro José Sique Muralles	3	1814-2022	30/09/2022	23,483.87	integración de fondos enviados por el Departamento de Tesorería. 3. Apoyar en la impresión de conciliaciones bancarias, de las ocho (8) cuentas llevadas en este Ministerio. 4. Apoyar en la revisión del libro de bancos y conciliaciones bancarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, de acuerdo al informe proporcionado por el Programa y el Estado de cuenta del Banco de Desarrollo Rural. 5. Apoyar en procesos de liquidación de Fondos Rotativos y Privativos. 6. Apoyar en la revisión de Caja Fiscal forma 200-A-3, y envío a la Contraloría General de Cuentas de forma mensual. 7. Apoyar en la revisión de liquidaciones de gasto realizados por medio de vale y formularios de reintegro de gastos.
3.	Ericka Yojana Santos Cristales	3	1868-2022	3/10/2022	41,096.77	1. Apoyar en el análisis y la secuencia de los dictámenes de los permisos para trabajo de los extranjeros nuevos por empresa y personales. 2. Apoyar en el análisis de los dictámenes de prórrogas de permisos de trabajo para extranjeros por empresa. 3. Apoyar en el análisis de los dictámenes de

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

						cancelaciones. 4. Apoyar en el análisis para la elaboración de enmiendas de resoluciones. 5. Otras actividades...
4	Heidy Guadalupe Gómez Marroquín	2	1494-2022	26/09/2022	11,741.94	1. Apoyar en la integración de información para la revisión del diseño metodológico de cada uno de los productos estadísticos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incluyendo el método para la recopilación de información y la definición de indicadores de medición y de la estructura de los documentos. 2. Apoyar en el seguimiento de los productos de investigación y análisis del mercado de trabajo nacional. 3. Apoyar en la revisión de información relacionada con los indicadores del mercado laboral por medio de la identificación de criterios técnicos que sean insumos para orientar la formulación de políticas activas de empleo, participando cuando sea requerido, en eventos de relevancia nacional e internacional relacionados con el mercado de trabajo. 4. Otras actividades ...
5	Andrea Fernanda Guillén Rivera	3	1600-2022	28/09/2022	23,483.87	1. Apoyar en el seguimiento de las actividades que den cumplimiento a las

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

						metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual-POA-; 2. Apoyar en la atención, orientación, derivación interna y seguimiento de los casos de Mujeres Víctimas de acuerdo al Modelo de Atención Integral para la Mujeres Víctimas de la Violencia l'X KEM -MIAMI; 3. Apoyar en talleres, capacitaciones y reuniones de trabajo que se impartan de forma física o virtual, por parte de la Sección Mujer Trabajadora, para promover la inclusión de género en temas laborales, 4. Apoyar en revisión y seguimiento del Plan Operativo Multianual -POM- y Plan Operativo Anual -POA-, de la Sección de Mujer Trabajadora...
6	Héctor Estuardo Roca Antillón	3	1749-2022	30/09/2022	26,419.35	1. Apoyar en el seguimiento de las actividades financieras y presupuestarias de la Unidad de Administración Financiera. 2. Apoyar al Director Financiero del Ministerio de Trabajo y previsión Social en la revisión de la codificación de toda la documentación que ingresa a la Unidad de Administración Financiera de todas las Direcciones y/o Unidades. 3. Apoyar en la recopilación de información para la elaboración del

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

						anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. 4. Apoyar en las diversas actividades presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 5. Apoyar en diversas gestiones que fueren requeridas por el Ministerio de Finanzas Públicas. 6. Apoyar en las reuniones a las que sea asignado por la Dirección Financiera. 7 Apoyar en la revisión de los reportes que sean requeridos...
7	Hilary Gisselle Gómez Lara	3	1746-2022	30/09/2022	16,145.16	1. Apoyar en el proceso de traslado de documentos de usuarios y unidades administrativas, que se presenten al Departamento de Tesorería; 2. Apoyar en la elaboración de oficios a las diferentes Direcciones y sus unidades; 3. Apoyar en la elaboración de oficios del pago de personal por Jornal 031 y horas extras; 4. Apoyar en la elaboración y traslado de Información Pública; 5. Apoyar en el control de expedientes y traslado a archivo; 6. Apoyar en el control de ingresos privativos; 7 Apoyar en el control de formas en existencia; ...
8	Renato Giovanni López Maldonado	5	1703-2022	29/09/2022	52,838.71	1. Apoyar en la revisión y clasificación de listados de solicitudes de ingresos al Programa de Aporte

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

						Económico del Adulto Mayor; 2. Apoyar en la ubicación de expedientes físicos asignados a trabajo social para la planificación de visitas a realización de estudios socioeconómicos; 3. Apoyar en el análisis y actualización del contenido de los formularios utilizados para aplicar al beneficio del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor; 4. Apoyar en la convocatoria a nivel departamental de nuevos beneficiarios a través de los gobiernos locales; 5. Apoyar en la elaboración de informes que le sean requeridos al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor;...
	Total				218,693.54	

Fuente: Elaboración propia con base a Fichas Técnicas de Personal y Contratos

Recomendación

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, gire instrucciones al Viceministro Administrativo Financiero y al Director de la Dirección de Recursos Humanos, para que no le asigne funciones al personal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, que le corresponden al personal permanente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 3

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Personal desempeñando funciones incompatibles

Condición

En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, programa 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, al evaluar el renglón presupuestario 031 Jornales, se determinó que en el ejercicio fiscal 2022, en la entidad realizaron contrataciones de personal con cargo al Renglón 031 Jornales, con puestos nominales establecidos en los contratos, sin embargo las personas contratadas con cargo a este renglón estan funcionalmente desempeñando labores de tipo administrativo, encargados de departamento, auxiliares de contabilidad, asistente de dirección; el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 031 JORNALES PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL 031
1	JOSÉ ALBERTO AQUINO CANO	GUARDIAN	JARDINERO I
2	RICARDO ALBERTO MORALES DE LEÓN	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	AUXILIAR MISCELÁNEO
3	SONIA MELISSA LÓPEZ HERRERA	NOTIFICADOR (A)	BODEGUERO II
4	JORGE STUARDO ESCOBAR MORALES	ASISTENTE DE TESORERIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
5	JOSE LUIS CUELLAR RODRIGUEZ	COORDINADOR DE INVENTARIO	BODEGUERO II
6	HILDA MARIA CORONADO ARIZA	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA	TALLERISTA
7	JENNY BERALY SAZO LARIOS	SECRETARIA (O)	AUXILIAR MISCELÁNEO
8	DAFNY KARINA GALVEZ MONTIEL	TECNICO	AUXILIAR MISCELÁNEO
9	MICAELA VENTURA CHITOP DE PÚ	ANALISTA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	AUXILIAR MISCELÁNEO
10	ANA YANCY MARCHORRO CALIXTO	TÉCNICO ANALISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
11	PEDRO LUIS CARRERA JOLÓN	TÉCNICO ANALISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
12	GLADIS ELENA MARINA CHÁVEZ PINEDA	ASISTENTE ARCHIVO	AUXILIAR MISCELÁNEO
13	HECTOR ALFONSO VILLATORO PATZÁN	ENCARGADO DE ARCHIVO	BODEGUERO II
14	MARÍA JOSÉ REYES PICADO	TECNICA CAPACITADORA	TALLERISTA
15	ROSA MARIA GOMEZ GARCIA	ENCARGADA DE PLANTA TELEFONICA	AUXILIAR MISCELÁNEO
16	SAMUEL ROLDAN GONZÁLEZ VILLATORO	TECNICO EN INFRAESTRUCTURA Y REDES	AUXILIAR MISCELÁNEO
17	LUIS PEDRO CHAVEZ RAMIREZ	MONITOREO DISI	AUXILIAR MISCELÁNEO
18	MELVIN ANTONIO PINEDA DIONICIO	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE I
19	ANTONIO DE JESÚS CASTAÑEDA OVANDO	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE II
20	CESAR AUGUSTO MONROY AGUILAR	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE II
21	FELIX OBDULIO SALGUERO GUTIERREZ	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE III
22	JORGE ARMANDO SALGUERO CHÁVEZ	MANTENIMIENTO	ELECTRICISTA I
23	GLADYS VIOLETA JUAREZ PEREZ	ENCARGADA DE LIMPIEZA	PEÓN

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

24	DELFIN ORLANDO MUÑOZ DE LEON	GUARDIAN	PEÓN VIGILANTE I
25	ANA LUCRECIA SANTAY CASTILLO DE SANTOS	SECRETARIA (O)	MENSAJERO I
26	JOSE OSWALDO REYES HERRERRA	GUARDIAN	CONSERJE
27	FLOR DE MARÍA GARCÍA RECINOS	OFICIAL JUDICIAL	PEÓN
28	IVETT ALEJANDRA DIAZ GUERRERO	PROCURADORA	BODEGUERO II
29	ALBA ADELITH ROSALES DE MEJÍA	LIMPIEZA	CONSERJE
30	VILMA LUCRECIA LOARCA HIGUEROS	SECRETARIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
31	JASMIN ELIZABETH VALDEZ LÓPEZ	APOYO ARCHIVO	BODEGUERO II
32	CLAUDIA CONSUELO TUM COBOX	SECRETARIA	AUXILIAR MISCELÁNEO
33	AMANDA JOSEFINA LOARCA HIGUEROS	SECRETARÍA Y RECEPCIONISTA	AUXILIAR MISCELÁNEO
34	ANA SHARLET MEJICANOS GARCÍA	SECRETARIA	BODEGUERO II
35	SANDRA ELIZABETH CHILISNÁ CABRERA	APOYO ARCHIVO	AUXILIAR MISCELÁNEO
36	MIRNA YOLANDA CARDENAS VILLATORO.	ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR MISCELÁNEO
37	MANUEL PEREZ GARCÍA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR MISCELÁNEO
38	ELMER GIOVANNI GARCÍA PÉREZ	AUXILIAR DE ALMACEN CENTRAL	AUXILIAR DE BODEGA
39	RUDY FERNANDO PINEDA MARROQUÍN	JEFE DE MANTENIMIENTO	ELECTRICISTA II
40	MARCOS LISANDRO PÉREZ NÁJERA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	BODEGUERO II
41	PAUBLO VENTURA FLORES GONZÁLEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CONSERJE
42	LIDIA AZUCENA SINTÚ PÉREZ	TÉCNICO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	AUXILIAR MISCELÁNEO
43	ESDRAS ESTUARDO MORALES OROZCO	DIGITADOR	AUXILIAR MISCELÁNEO
44	ELSA NOELIA BLANCO RUANO	SECRETARIA (O)	AUXILIAR MISCELÁNEO
45	AMALIO LEWMANN ROJAS TARACENA	ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	BODEGUERO II
46	MICHELL ADJANI SANTIAGO DELGADO DE PERALTA	ASISTENTE SECRETARIAL	AUXILIAR MISCELÁNEO
47	NOEL ALFONSO SANTOS LEMUZ	MENSAJERO	AUXILIAR MISCELÁNEO
48	DELMY ZAMANDA MOLINA PUAC DE LÓPEZ	RECEPCIONISTA	BODEGUERO II

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

Recomendación

El Viceministro Administrativo Financiero, gire instrucciones al Director Administrativo y Director de Recursos Humanos, para que procedan a asignarle a las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, las funciones que fueron establecidas cuando se suscribieron los respectivos contratos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. LOURDES VELEZ VILLEGAS
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior